	PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07
	PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE VISITA	Fecha: 27 - 09 - 2024

## INFORME DE VISITA

Bogotá, 11 de mayo de 2026

Doctor:

**ALFONSO GARCIA MANASSE**

Superintendente Delegado para Registro

[alfonso.garciam@supernotariado.gov.co](mailto:alfonso.garciam@supernotariado.gov.co)

[superdelegadaregistro@supernotariado.gov.co](mailto:superdelegadaregistro@supernotariado.gov.co)

Superintendencia de Notariado y Registro.

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Informe de visita general de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Respetado Dr. Alfonso,

En cumplimiento del artículo 12 y 96 de la Ley 1579 de 2012 “Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos” se presenta informe de la gestión realizada los días 18,19, 20, 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2026.

La metodología que se utilizó fue realizar inspección y vigilancia a los aspectos jurídicos registrales inmobiliarios y administrativos de la ORIP, de acuerdo con los estándares de desempeño definidos por la Superintendencia Delegada para el Registro, así:


### 1. DOCUMENTOS UTILIZADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA

Durante el desarrollo de la visita de inspección, vigilancia y control se emplearon los siguientes documentos: **Acta de reunión:** Instrumento mediante el cual se dio apertura formal a la visita, procediéndose a la presentación del grupo visitador ante el Señor Registrador y su equipo de trabajo, conformado por funcionarios y contratistas que desempeñan sus funciones en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) y solicitando la información necesaria con miras a desarrollar la visita.

**Acta de cierre:** documento en el que se consignan los resultados obtenidos durante el desarrollo de la visita, como producto de las labores de inspección efectuadas por el equipo visitador.

### 2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

#### 2.1. HORARIO DE ATENCIÓN

	PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07
	PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE VISITA	Fecha: 27 - 09 - 2024

Durante el desarrollo de la Visita General de Inspección, Vigilancia y Control a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, se procedió a verificar el cumplimiento del horario laboral y de atención al público establecido para dicha dependencia.

Se constató que la Oficina desarrolla su jornada ordinaria de trabajo de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 4:00 p.m. No obstante, se observó la ausencia de un aviso visible que informe al ciudadano el horario de atención.

## 2.2. ATENCIÓN AL CIUDADANO

En desarrollo de la visita de Inspección, Vigilancia y Control practicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, se verificó que no se encontraba publicada en la cartelera institucional la Resolución No. 5592 de 2018, “Por la cual se establece el horario de atención personal a los usuarios que requieran asesoría frente a sus trámites de registro en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país”.

La falta de publicación de la resolución y la inobservancia del horario reglamentario configuran una presunta omisión a las disposiciones internas de la Superintendencia de Notariado y Registro y posiblemente vulneran el principio de publicidad administrativa consagrado en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que impone a las entidades públicas la obligación de garantizar la transparencia, la información adecuada y el acceso de los ciudadanos a los actos y procedimientos relacionados con la prestación del servicio público registral.

De igual forma, conforme con la Resolución 5592 de 2018, y considerando que la ORIP de Bogotá Zona Sur está clasificada dentro del rango número 1, se evidenció que el Registrador atiende a los usuarios los martes y jueves, en el horario de 8:00 a. m. a 12:00 p.m.

## 2.3. PQRSDF pendientes por resolver a la fecha (24 de marzo de 2026).

Por informe entregado por parte de la oficina de Coordinación Jurídica con corte 14 de marzo a 23 de marzo de 2026 y de acuerdo con los radicados que registra en sistema DOCU, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, actualmente cuenta con 113 radicados pendientes de respuesta que según manifiesta la secretaria de la Coordinación Jurídica se están gestionando:

1. SNR2026ER-043502-2 CARENANCIA REGISTRAL
2. SNR2026ER-067555-2 INFORMACION DEL FOLIO 40308458 POSIBLE INICIO DE ACTUACION SOBRE LAS IRREGULARIDADES CON LA DIVISION MATERIAL
3. SNR2026ER-067477-2 INFORMAR QUE SOLO NOS SALE QUE EL USUARIO SOLICITA EL CTL PERO NO LOS DATOS
4. SNR2026ER-071417-2 INICIA AA EMBARGO CON PATRIMONIO DE FAM
5. SNR2026ER-038445-2 INICIA AA EMBARGO POR DIVISION MATERIAL
6. SNR2026ER-039656-2 INICIA AA EMBARGO SOBRE QUIEN NO ES TITULAR
7. SNR2026ER-051445-2 INICIA AA INSTRUCCION 11 2015

8. SNR2026ER-060213-2 INICIA AA INSTRUCCION 11 DE 2015
9. SNR2026ER-060785-2 INICIA AA INSTRUCCION 11 DE 2015
10. SNR2026ER-059796-2 INICIA AA NO CANCELARON EL PATRIMONIO DE FAM
11. SNR2026ER-070013-2 INICIA AA POSIBLEMENTE
12. SNR2026ER-037446-2 INICIA O NO INICIA ES UN TEMA DE PODER
13. SNR2026ER-064780-2 INSCRIPCION DE ARTICULO 64
14. SNR2026ER-057336-2 INSCRITA CORRECCION 2026-50S-3-1388 Y 2026-50S-3-1230
15. SNR2026ER-069244-2 INSCRITA CORRECCION 2026-50S-3-1464
16. SNR2026ER-059062-2 INSCRITA CORRECCION 2026-50S-3-2112
17. SNR2026ER-060711-2 INSCRITA CORRECCION 2026-50S-3-2112
18. SNR2026ER-059296-2 INSCRITA CORRECCION 2026-50S-3-2146
19. SNR2026ER-045577-2 INSCRITA CORRECCION DEVUELTA 2026-50S3-321
20. SNR2026ER-074824-2 ITEMS CON CERTIFICACION DE LA MATRICULA
21. SNR2026ER-050284-2 LA AUTORIZACION DEBE VENIR CON LA ESCRITURA
22. SNR2026ER-055985-2 LA RESTITUCION LA TIENE EL DR. JAIME PARA FIRMA
23. SNR2026ER-066854-2 MANIFESTACIONES
24. SNR2026ER-067072-2 MANIFESTACIONES
25. SNR2026ER-069013-2 MANIFESTACIONES
26. SNR2026ER-074694-2 MANIFESTACIONES
27. SNR2026ER-053548-2 ND-090-2024 EXPEDIENTE ARCHIVADO
28. SNR2026ER-052499-2 NO EXISTE BLOQUEO
29. SNR2026ER-063262-2 NO EXISTE BLOQUEO
30. SNR2026ER-069899-2 NO EXISTE BLOQUEO
31. SNR2026ER-070369-2 NO EXISTE BLOQUEO
32. SNR2026ER-070508-2 NO EXISTE BLOQUEO
33. SNR2026ER-070515-2 NO EXISTE BLOQUEO
34. SNR2026ER-072981-2 NO EXISTE BLOQUEO
35. SNR2026ER-050146-2 NO EXISTE FOLIO
36. SNR2026ER-053263-2 NO EXISTE FOLIO
37. SNR2026ER-055622-2 NO EXISTE FOLIO
38. SNR2026ER-057381-2 NO EXISTE FOLIO
39. SNR2026ER-070386-2 NO EXISTE FOLIO
40. SNR2026ER-070408-2 NO EXISTE FOLIO
41. SNR2026ER-070423-2 NO EXISTE FOLIO
42. SNR2026ER-069815-2 NO EXISTE FOLIO 4005424
43. SNR2026ER-068455-2 NO EXISTE FOLIO NI CON DIRECCION
44. SNR2026ER-050107-2 NO EXISTE INSCRIPCION
45. SNR2026ER-057683-2 NO EXISTE RADICACION
46. SNR2026ER-025190-2 NO EXISTE RADICACION DEL OFICIO
47. SNR2026ER-045381-2 NO EXISTE TITULARIDAD
48. SNR2026ER-056357-2 NO FUE POSIBLE DETERMINAR EL FMI MAYOR EXTE
49. SNR2026ER-056637-2 NO FUE POSIBLE DETERMINAR EL FMI MAYOR EXTE
50. SNR2026ER-069050-2 NO FUE POSIBLE ESTABLECER FOLIO DE MAYOR EX
51. SNR2026ER-063854-2 NO HAY BLOQUEO
52. SNR2026ER-064037-2 NO HAY BLOQUEO
53. SNR2026ER-064056-2 NO HAY BLOQUEO
54. SNR2026ER-064712-2 NO HAY BLOQUEO
55. SNR2026ER-065014-2 NO HAY BLOQUEO
56. SNR2026ER-068411-2 NO HAY BLOQUEOS
57. SNR2026ER-068643-2 NO HAY BLOQUEOS
58. SNR2026ER-053197-2 NO HAY FOLIOS
59. SNR2026ER-041581-2 NO PROCEDE EL RECURSO
60. SNR2026ER-062754-2 NO SE INDICA FOLIO
61. SNR2026ER-032524-2 PEDIR EL EXPEDIENTE ND-070-2024
62. SNR2026ER-048199-2 POSIBLE DUPLICIDAD

- 63.SNR2026ER-057901-2 POSIBLE INICIO DE AA SE RADICA PRIMERO LA ACLA
- 64.SNR2026ER-068771-2 POSIBLE INICIO DE ACTUACION
- 65.SNR2026ER-056663-2 PREGUNTAR POSIBLES IRREGULARIDADES
- 66.SNR2026ER-039136-2 PROHIBICION DE ENAJENAR
- 67.SNR2026ER-041033-2 PROHIBICION DE ENAJENAR
- 68.SNR2026ER-055155-2 PROHIBICION DE ENAJENAR
- 69.SNR2026ER-057141-2 PROHIBICION DE ENAJENAR
- 70.SNR2026ER-068266-2 PROHIBICION DE ENAJENAR
- 71.SNR2026ER-069602-2 PROHIBICION DE ENAJENAR
- 72.SNR2026ER-070460-2 PROHIBICION DE ENAJENAR
- 73.SNR2026ER-063230-2 RECURSO EN CONTRA DE CORRECCION
- 74.SNR2026ER-063236-2 RECURSO EN CONTRA DE CORRECCION
- 75.SNR2026ER-060658-2 RECURSO EN CONTRA DE TURNO
- 76.SNR2026ER-004549-2 REITERAR SNR2025EE-309578-1
- 77.SNR2026ER-070410-2 RESPUESTA SNR2025EE-294783-1
- 78.SNR2026ER-048478-2 RESUELTO CON RESOLUCION RES-2026-004212-6
- 79.SNR2026ER-055327-2 REVISAR ENTRE LAS 246 ANOTACIONES
- 80.SNR2026ER-026961-2 TESTAMENTO
- 81.SNR2026ER-044439-2 TESTAMENTO
- 82.SNR2026ER-044472-2 TESTAMENTO
- 83.SNR2026ER-050634-2 TESTAMENTO
- 84.SNR2026ER-059332-2 TESTAMENTO
- 85.SNR2026ER-059952-2 TESTAMENTO
- 86.SNR2026ER-057273-2 TURNO 2014-31417 INDICAR SI ES PROHIBICION
- 87.SNR2026ER-047237-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 88.SNR2026ER-048343-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 89.SNR2026ER-048371-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 90.SNR2026ER-048443-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 91.SNR2026ER-048883-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 92.SNR2026ER-048915-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 93.SNR2026ER-048918-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 94.SNR2026ER-048923-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 95.SNR2026ER-048924-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 96.SNR2026ER-050922-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 97.SNR2026ER-052959-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 98.SNR2026ER-053281-2 VENTANILLA CORRECCIONES
- 99.SNR2026ER-053814-2 VENTANILLA CORRECCIONES
100. SNR2026ER-058424-2 VENTANILLA CORRECCIONES
101. SNR2026ER-066951-2 VENTANILLA CORRECCIONES
102. SNR2026ER-067344-2 VENTANILLA CORRECCIONES
103. SNR2026ER-067501-2 VENTANILLA CORRECCIONES
104. SNR2026ER-067975-2 VENTANILLA CORRECCIONES
105. SNR2026ER-070218-2 VENTANILLA CORRECCIONES
106. SNR2026ER-060732-2 VENTANILLLA CORRECCIONES
107. SNR2026ER-062371-2 VENTANILLLA CORRECCIONES
108. SNR2026ER-062711-2 VENTANILLLA CORRECCIONES
109. SNR2026ER-063561-2 VENTANILLLA CORRECCIONES
110. SNR2026ER-069944-2 VERIFICAR 023587
111. SNR2026ER-067570-2 VERIFICAR EL FOLIO
112. SNR2026ER-049429-2 VERIFICAR LA ANOTACION 17
113. SNR2026ER-061642-2 YA SE DIO RESPUESTA SNR2026EE069621-1.

**ARTICULO 64:** Actualmente tiene la ORIP 26 solicitudes radicados de solicitud de caducidad Artículo 64, los cuales ya se encuentran en estudio y proyección. **EN APROBACION:** 32 radicados.

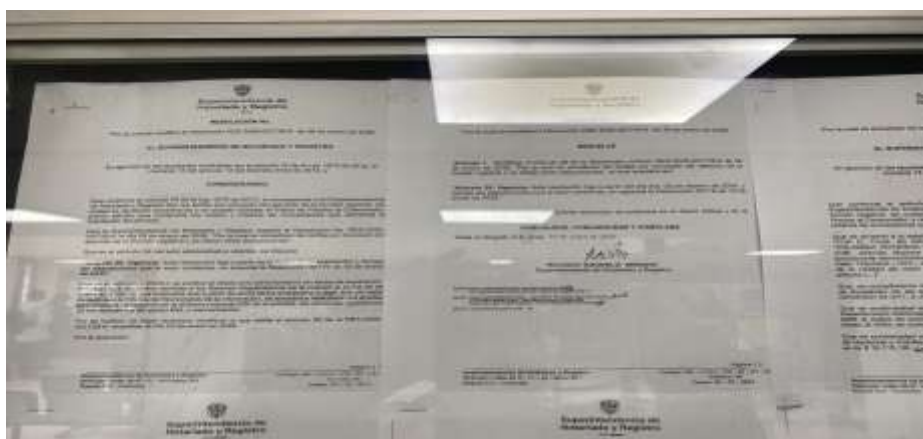
#### 2.4. AVISOS, PUBLICACIONES Y ASPECTOS EN GENERAL

Al verificar el contenido de la cartelera informativa de la ORIP, se constató que se encontraba desactualizada y publicada la Resolución No. 00009 de 06 de enero de 2023, “Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”. Esta omisión desconoce el deber de publicidad de los actos administrativos de carácter general, cuyo cumplimiento resulta esencial para garantizar la transparencia y el acceso de los usuarios a la información relacionada con los costos y tarifas del servicio registral. Sin embargo, una vez culminó la visita se evidencia que el Coordinador administrativo procedió a fijar en la cartelera la Resolución de tarifas actualizada año 2026.

#### TARIFAS REGISTRALES AÑO 2023 PUBLICADAS ANTES DE LA VISITA



#### TARIFAS REGISTRALES AÑO 2026 PUBLICADAS DESPUES DE LA VISITA



## 2.5. ASPECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Ítem	Si	No	Observaciones
Inmueble propio.	X		
La ORIP está ubicada en centro comercial.		X	
La ORIP está ubicada en propiedad horizontal compartida.		X	
La ORIP está ubicada en lugar de fácil acceso al público.	X		
Exhibe las mejores condiciones de presentación, y comodidad para los usuarios del servicio y seguridad para el archivo registral.		X	La oficina presenta olores de cañería, que pueden afectar la salud de los funcionarios.
Posee buena ventilación.	X		
Posee buena iluminación.	X		
Las áreas son acordes para la prestación del servicio.	X		
La ORIP presenta buen estado de pintura.		X	
La ORIP presenta buen estado de aseo.	X		
Los baños para uso de los funcionarios son suficientes y están en buen estado	X		
Existe suficiente área de desplazamiento para los usuarios	X		
Existe baño de servicio al público y discapacitados		X	
Ofrece a las personas discapacitadas accesibilidad para la prestación del servicio (rampa, avisos, turno, ventanilla.		X	
Se presta el servicio preferencial para mayores de 62 años, mujeres embarazadas y discapacitados		X	
Otros aspectos			No aplica

## 2.6. EQUIPOS DE OFICINA

Ítem	Estado			Cantidad	Observaciones
	B	R	M		
Computadores	X				
Servidores	X				
Impresoras Laser	X				
Impresoras de impacto – punto					
Escáner	X				
Aire acondicionado			X		El aire acondicionado del cuarto de los servidores se encuentra dañado, por lo que hay que enfriarlos con un ventilador, generando un riesgo operativo que puede afectar el servicio público registral.
Ventiladores	X				
Internet	X				
Líneas telefónicas	X				
Fotocopiadoras	X				
Extintores	X				
UPS	X				
Puestos de trabajo	X				
Digiturno			X		No funciona
Planta eléctrica	X				



### 3. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Se llevó a cabo una revisión de funciones de personal de planta y de contratistas, verificando la asignación de roles y responsabilidades de cada uno.

#### 3.1. Funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO Y GRADO ACTUAL	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ORIP
JAIME ALBERTO PINEDA SALAMANCA	12,180,320	REGISTRADOR	REGISTRADOR PRINCIPAL
ADOLF CAMACHO PLAZAS	79,335,488	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	ALMACEN
ANDREA DEL PILAR MONTENEGRO BENAVIDES	52.728.518	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	RESPONSABLE CORRECCIONES
ANGIE MARCELA RINCON GODOY	1.121.871.804	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-16	VENTANILLA- APROBACION REL
ARGENY ROJAS DIAZ	55.150.780	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ADMINISTRATIVA
CESAR AUGUSTO ROJAS MENDEZ	1.128.417.093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	VENTANILLA
CINDY LORENA MONCALEANO SUAREZ	1.030.535.755	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12	ABOGADO CALIFICADOR
CLAUDIA LILIANA DIAZ PULECIO	53.077.453	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-14	JURIDICA- CORRECCIONES
DANIEL TAVERA TOLEDO	1.077.870.292	AUXILAIR ADMINISTRATIVO 4044-18	VENTANILLA

DIANA NAYIBE GUTIERREZ AVENDAÑO	52.227.501	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-14	JURIDICA-ABOGADO ESPECIALIZADOS
DIEGO FERNANDO NOVOA CASTILLO	79.995.449	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ABOGADO CALIFICADOR
EDGAR ENRIQUE REYES ACERO	2.979.438	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	ADMINISTRATIVA- CONSULTAS
ELOISA REY ACOSTA	51.787.887	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19	COORDINACIÓN JURIDICA (E) JURIDICA - ABOGADO ESPECIALIZADOS
EVER JAVIER BEJARANO URREA	79.363.100	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-16 (E.)	ADMINISTRATIVA- APROBADOR REL
FELIPE CASTILLO RINCON	87,431,020	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19 (E.)	COORDINACION ADMINISTRATIVO
FERNANDO ALFONSO RUIZ BARRERA	79.718.808	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	JURIDICA-ABOGADO ESPECIALIZADOS
FRANCY HELENA ROBAYO LUNA	39.783.132	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12	ABOGADO CALIFICADOR
GERARDO BUENO GOMEZ	88.131.469	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16	ABOGADO CALIFICADOR
GLADYS SIMIJACA ROBERTO	51.780.149	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-16 (E.)	DESPACHO-REPARTO
GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80.796.433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	JURIDICA- CORRECCIONES
HENRY PINILLA HERNANDEZ	79,256,129	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-18	ADMINISTRATIVA- DEVOLUCIONES DE DINERO-BOLETINES DIARIOS
HERNAN GILBERTO PINILLA BAUTISTA	79.714.863	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ABOGADO CALIFICADOR
IVONE ALEJANDRA RODRIGUEZ RICAURTE	1.105.682.624	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12	JURIDICA
JAIRO HUMBERTO LARA FORERO	11,251,716	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	CENTRO DE COMPUTO
JENNY ANDREA REY MUÑOZ	52.450.571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	ADMINISTRATIVA- INICIO CADENAS PRESUPUESTALES- CREACION DE CUENTAS BANCARIAS
JENNY CAROLINA CORREA ZEA	52.520.568	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	ADMINISTRATIVA- OFICIOS CONSULTAS- COLABORACION DEVOLUCION Y APOYO AL AREA ADMINISTRATIVA
JOHANN SEBASTIAN GARCIA FLOREZ	1.032.448.531	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-14	JURIDICA- CORRECCIONES
JORGE WILSON LINARES DIAZ	79.531.667	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ABOGADO CALIFICADOR
JOSE MIGUEL GUARIN CARTAGENA	71.367.055	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-16	SECRETARIO ESPECIALIZADOS
JULIO CESAR ALEGRIA GIL	80.413.135	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16	JURIDICA- CORRECCIONES

KATTIANNI SALTAREN DIAZ GRANADOS	36.563.340	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-14 (E.)	JURIDICA- COMPLEMENTACION
LAURA MILENA RODRIGUEZ BECERRA	1.022.442.719	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	JURIDICA-PQRS - ARTICULO 64 - RESTITUCIONES DE TURNO - SECRETARIA JURIDICA
LAURA ROSA PEÑALOZA FUENTES	51.642.710	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19	COORDINACION ADMINISTRATIVA (E)
LEIDY MARCELA GAITAN RIAÑO	1.122.138.969	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ABOGADO CALIFICADOR
LEIDY NAYIBE YOPASA MACIAS	1.031.143.199	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	JURIDICA- COMUNICACIÓN JUZGADOS
LEINNY XILENA PEREZ ARBELAEZ	1.060.268.409	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-14	VENTANILLA- APROBACION REL
LILIANA YENEIRY MONTENEGRO MARTINEZ	23.782.803	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-16	ADMINISTRATIVA- SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LISETH DANIELA SANCHEZ LOPEZ	1.110.442.064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	JURIDICA- CORRECCIONES
LIZETH MARGARITA ORBES SANCHEZ	1.087.007.165	TECNICO OPERATIVO 3132-18	SECRETARIO ESPECIALIZADOS
LUIS ADELMO CAÑON GARCIA	79.290.357	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ABOGADO CALIFICADOR
LUIS GERMAN NEIRA CUESTA	80.125.151	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	MICROFILMACION
LUZ MERY CARDENAS VARGAS	20.363.951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-16	ADMINISTRATIVA- OFICIOS MEDIDAS CAUTELARES-MECI Y CALIDAD
MANUEL ANDRE ROMERO VALVERDE	1.019.111.589	PROFESIONAL UNIVERSITARIO.2044-5	JURIDICA - ABOGADO ESPECIALIZADOS
MARIA CAROLINA PACHON CELI	52.539.526	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	ADMINISTRATIVA-LINEA DE PRODUCCION
MARIA JOSE MARTINEZ NIÑO	1.100.970.062	TECNICO ADMINISTRATIVO- 3124-16	JURIDICA ANTIGUO SISTEMA - PERTENENCIAS
MARITZA MILENE ROJAS PINZON	52.357.595	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	JURIDICA - COMPLEMENTACION
MARIBEL GUTIERREZ GARCIA	37.843.690	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-16	ADMINISTRATIVA- TRASLADOS FOLIO DE MATRICULA Y EXENTOS

MARTHA OJEDA CIFUENTES	39.705.133	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16	ABOGADO CALIFICADOR
MARTHA CECILIA CONTRERAS GUEVARA	50.945.269	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-14	SECRETARIO ESPECIALIZADOS
MERCI ROXANA RUIZ SUAREZ	1.002.241.853	SECRETARIA EJECUTIVA 4210- 19	JURIDICA - CORRECCIONES
MIRYAM ADRIANA ROMERO BALLESTROS	51.556.248	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	JURIDICA- COMPLEMENTACIÓN
OSCAR DAVID VERDUGO PARRA	1.013.666.515	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	COORDINADOR JURIDICO
PABLO JOSE CAPERA PEREZ	79.378.116	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-16	ADMINISTRATIVA- OFICIOS CONSULTAS
ROBERTO RICARDO ARAQUE ZAPATA	80.726.875	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ABOGADO CALIFICADOR
SANDRA PATRICIA CASTRO HERNADEZ	52.561.645	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	DESPACHO- SECRETARIA
SARAH MOLINA GALVIS	1.090.482.856	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	ABOGADO CALIFICADOR
SEBASTIAN ALAEJANDRO MEDINA VILLOTA	1.007.395.259	SECRETARIO EJECUTIVO-4210- 21	SECRETARIO JURIDICA
SERGIO ALAEJANDRO MEDINA PIRAJAN	1.023.896.073	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16	JURIDICA- ABOGADO ESPECIALIZADOS
SIUL ALEJANDRA RODRIGUEZ MARIÑO	1.010.203.680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	JURIDICA - CORRECCIONES
TULIO CESAR CAMBINDO CAICEDO	10,385,356	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18	VENTANILLA- ENTREGA DOCUMENTOS
VENOVIT MEJIA ALARCON	65.712.153	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19	JURIDICA- ABOGADO ESPECIALIZADOS
WILLIAM SILVA ORTIZ	79.327.967	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-5	ABOGADO CALIFICADOR
<b>TOTAL</b>		<b>Sesenta y dos (62) Funcionarios de Planta</b>	

### 3.2. Contratistas:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>ROL DESEMPEÑADO</b>	<b>ABOGADO CALIFICADOR</b>
ROBERTO RAMIREZ BERNIER	79.601.878	CONTRATISTA	<b>X</b>
CAMILO ALBERTO LUCAS BARRERA P.	1.032.374.463	CONTRATISTA	<b>X</b>
ERIK DAVID QUIROGA CHAVES	1.014.241.540	CONTRATISTA	<b>X</b>
SIRLENYS ESTHER CORDERO GONZALEZ	1.143.442.434	CONTRATISTA	<b>X</b>
LUIS ANGELO BRUGES HENRIQUEZ	1.118.824.405	CONTRATISTA	<b>X</b>
CARLOS ANDRES RAMIREZ	80.240.686	CONTRATISTA	<b>X</b>
MONICA ALEJANDRA CONTRERAS	1.032.417.396	CONTRATISTA	<b>X</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>ROL DESEMPEÑADO</b>	<b>LÍNEA DE PRODUCCIÓN</b>
ANGIE YISETH CRUZ SUAREZ	1.022.337.633	CONTRATISTA	<b>X</b>
VIANNEY ROSIO PADILLA ALFONSO	1.233.499.720	CONTRATISTA	<b>X</b>

ANGY MARCELA ROA SANCHEZ	52.124.215	CONTRATISTA	X
BLANCA INES RIVERA HUERTAS	21.015.856	CONTRATISTA	X
JOHANA ANDREA BOHORQUEZ PLACHECO	52.479.155	CONTRATISTA	X
MANUEL FELIPE MARTINEZ GARCIA	2.957.145	CONTRATISTA	X
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>ROL DESEMPEÑADO</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>
DEIFA VIVIANA SINISTERRA BONILLA	52.016.210	CONTRATISTA	X
YOLANDA GARCIA ROA	30.388.163	CONTRATISTA	X
SANDY MONTILLA BOBADILLA	52.962.678	CONTRATISTA	X
CLAUDIA NELLY MORA	1.012.352.395	CONTRATISTA	X
TOTAL		Diecisiete (17) Contratistas	

En desarrollo de la visita de Inspección, Vigilancia y Control realizada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, se identificaron las siguientes situaciones relacionadas con la gestión del talento humano:

- ❖ Durante la verificación efectuada, no se evidenció ausentismo por parte de los funcionarios de la ORIP, toda vez que la totalidad del personal ingresó oportunamente a las instalaciones y desarrolló sus funciones dentro del horario laboral establecido para dicha dependencia.
- ❖ En cuanto al sistema biométrico se pudo observar que este no funciona en la ORIP.
- ❖ En relación con el clima laboral de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, se pudo constatar que el ambiente de trabajo es favorable.


#### **4. GESTIÓN DOCUMENTAL, ANTIGUO SISTEMA Y ANTECEDENTES REGISTRALES**

El grupo visitador realizó la inspección de los aspectos relacionados con la gestión documental, el antiguo sistema y los antecedentes registrales, encontrando lo siguiente:

##### **4.1. Línea de producción:**

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cuenta con una línea de producción. No obstante, el grupo visitador pudo constatar los siguientes aspectos:

Se evidenció que la Oficina de Registro dispone del sistema misional IRIS. Asimismo, se verificó que se adelanta el proceso de digitalización de los turnos, con el fin de permitir una adecuada visualización de los actos sujetos a registro y la determinación precisa de los valores correspondientes a impuestos y derechos registrales.

	PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07
	PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE VISITA	Fecha: 27 - 09 - 2024

En cuanto a los boletines y soportes de recaudo se pudo constatar que los mismos se encuentran guardados en cajas de forma ordenada, lo cual facilita su verificación.

## **5. INVENTARIO DOCUMENTAL**

### **5.1. Libros de Testamentos:**

Se evidencia que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos lleva libros de testamentos, y se contabilizan 56 registros de testamentos desde enero de 2025 a marzo 2026 libro tomo 22 folios 074 – 075 y tomo 23 folio 076.

### **5.2. Antiguo Sistema:**

Se constató que la ORIP dispone del repositorio en disquetes y microfichas que contiene los antecedentes registrales, los cuales se encuentran bajo su custodia.

### **5.3. Carpetas de Antecedentes Registrales:**

La Oficina cuenta con un archivo de antecedentes registrales, debidamente identificado y marcado con los números de matrícula inmobiliaria correspondientes.

### **5.4. Sistema IRIS:**

La ORIP cuenta con el sistema de archivo misional IRIS.

### **5.5. FUID:**

Se verificó la existencia de series documentales revisadas, las cuales presentan rótulo de carpeta, rótulo de caja e inventario documental FUID, elaborados con formatos debidamente codificados conforme a los lineamientos archivísticos aplicables.


### **5.6. Relación de certificados de pertenencia:**

Se verificaron aleatoriamente los certificados de pertenencia que expide la ORIP, encontró que su trámite cumple con los requisitos legales, tales como, solicitud, fecha, cita del folio de matrícula inmobiliaria, la descripción por cabida dentro del sistema métrico de cada predio y expedición dentro de los términos legales.

## **6. ASPECTOS FINANCIEROS**

### **6.1. Boletines:**

Se revisaron aleatoriamente 12 Boletines de recaudo de los días, 16/07/2025, 12/08/2025, 26/09/2025, 24/10/2025, 05/11/2025, 17/12/2025, 06/01/2026, 07/01/2026, 11/02/2026,

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> La guando de la le pública	<b>PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.</b>	<b>Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>FORMATO: INFORME DE VISITA</b>	<b>Fecha: 27 - 09 - 2024</b>

12/02/2026, 12/03/2026 y 13/03/2026, encontrando que se diligencian correctamente, todos los días, en su carpeta respectiva y organizados cronológicamente en el mueble archivador, facilitando su consulta y verificación.

Igualmente se escogió una muestra de un Boletín del día 13 de marzo de 2026, donde se realizó el punteo de cada uno de los vouchers y recibos de caja vs el Reporte 25 Informe recaudos del día (tiracaja) y se pudo constatar que los vouchers del liquidador Cesar Rojas no cuentan con el sello de utilizado, debido a que no tiene dicho elemento, encontrando las siguientes novedades:

- ❖ En el recibo de caja con fecha 13 de marzo de 2026 del liquidador Cesar Rojas con turno 2026-50S-6-15944 está errado el número de matrícula inmobiliaria.



Referencia	Recibo	Cuenta	Forma de Pago	No. Documento	Valor	No. Aprobación	V. Documento	V. Aplicado	Diferencia	Hora Pago	Procedimiento
2026-50S-15944	770587	PRODUCTO Cuenta PRODUCTO	PRODUCTO CONSIGNACIÓN C	488248004	30.100		30.100	30.100	0	2026/03/13	REG



- ❖ En los recibos de caja con fecha 13 de marzo de 2026 del liquidador Cesar Rojas con turnos 2026-50S-1-115780 y 2026-50S-1-115781, en el reporte INFORME RECAUDOS DEL DIA POR USUARIO (tiracaja) de SIR, aparece en No. Documento el valor aplicado de los 2 certificados solo al folio 898912.



**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.**

**Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07**

**PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**Versión: 02**

**FORMATO: INFORME DE VISITA**

**Fecha: 27 - 09 - 2024**

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia  
www.superintendencia.gov.co

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR - 505**  
**INFORME RECAUDOS DEL DÍA POR USUARIO 13-03-2026**  
**REALIZADO POR: HENRY PINILLA**  
Impreso el 10 de Marzo de 2026 a las 09:34:58 AM  
Página: 1  
**USUARIO: CESARA ROJAS**

Recepción	Recibo	Concepto	Forma de	No. Doc.	Valor	No. Aprobación	V. Documento	V. Aplicado	Diferencia	Hora Pago	Procedimiento
2026-505-1-11570	770889	CUENTA PRODUCTO	CONSIGNACION C	6869104308	34300	03-2	34300	34300	0	2026013	CER-ASC
2026-505-1-11571	770890	CUENTA PRODUCTO	CONSIGNACION C	6869104309	34300	03-7	34300	34300	0	2026013	CER-ASC

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 8989807-2 BOGOTÁ ZONA SUR  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
Impreso el 10 de Marzo de 2026 a las 12:14:22 pm

No. RADICACIÓN: 2026-505-1-115780 7706889

Matrícula: 505-898912  
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO  
NOMBRE DEL SOLICITANTE: TITULADORA COLIBORADA SA NIT: 8989807-2  
TELÉFONO: 32846164  
FORMA DE PAGO:  
CONSIGNACION C, PRODUCTO - CUENTA PRODUCTO - VALOR DE: 34300  
VALOR PAGADO: 34300 VALOR DOC: 84.000  
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CUENTA POR ACTOS: 34.300  
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS  
Fecha: 2026

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 8989807-2 BOGOTÁ ZONA SUR  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
Impreso el 10 de Marzo de 2026 a las 12:14:22 pm

No. RADICACIÓN: 2026-505-1-115781 7706890

Matrícula: 505-898971  
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO  
NOMBRE DEL SOLICITANTE: TITULADORA COLIBORADA SA NIT: 8989807-2  
TELÉFONO: 32846164  
FORMA DE PAGO:  
CONSIGNACION C, PRODUCTO - CUENTA PRODUCTO - VALOR DE: 34300  
VALOR PAGADO: 34300 VALOR DOC: 84.000  
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CUENTA POR ACTOS: 34.300  
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS  
Fecha: 2026

- ❖ En los recibos de caja con fecha 13 de marzo de 2026 del liquidador Leinnyx Pérez con turnos 2026-505-1-116077 y 2026-505-1-116078, en el reporte INFORME RECAUDOS DEL DIA POR USUARIO (tiraja) de SIR, aparece en No. Documento el valor aplicado de los 2 certificados solo al folio 40732004.

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia  
www.superintendencia.gov.co

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR - 505**  
**INFORME RECAUDOS DEL DÍA POR USUARIO 13-03-2026**  
**REALIZADO POR: HENRY PINILLA**  
Impreso el 10 de Marzo de 2026 a las 09:19:30 AM  
Página: 2  
**USUARIO: LEINNYX PEREZ**

Recepción	Recibo	Concepto	Forma de	No. Doc.	Valor	No. Aprobación	V. Documento	V. Aplicado	Diferencia	Hora Pago	Procedimiento
2026-505-1-116077	20260223	CUENTA PRODUCTO	CONSIGNACION C	40732004	34300	03-7	34300	34300	0	2026013	CER-ASC
2026-505-1-116078	20260224	CUENTA PRODUCTO	CONSIGNACION C	40732004	34300	03-7	34300	34300	0	2026013	REG



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la pública

**PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.**

**Código: MP - ISOS - PO -  
01 - PR - 01 - FR - 07**

**PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**Versión: 02**

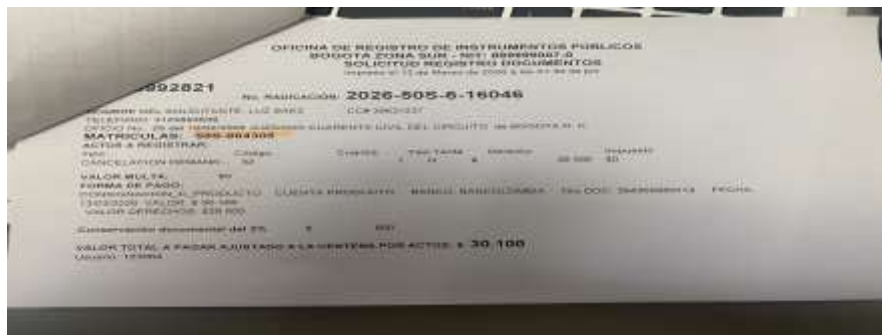
**FORMATO: INFORME DE VISITA**

**Fecha: 27 - 09 - 2024**



- ❖ En el recibo de caja con fecha 13 de marzo de 2026 del liquidador Leinnyx Pérez con turno 2026-50S-6-16046 está errado el número de matrícula inmobiliaria.

Matrícula	Turno	Forma de Pago	No. Matr.	Valor	No. Expediente	Matrícula Pagada	Mo. Aprobado	Fecha Pago	Procedimiento
2026-05-116077	202607	CUENTA PRODUCTO	202607	194.000	202607	202607	REG	202607	REG
2026-05-116078	202607	CUENTA PRODUCTO	202607	194.000	202607	202607	REG	202607	REG



**6.2. Devoluciones de dinero.**

Se revisaron los siguientes 23 turnos:

ITEM	TURNOS
1	2026-50S-4-46
2	2026-50S-4-42
3	2026-50S-4-15
4	2026-50S-4-34
5	2026-50S-4-47
6	2026-50S-4-28
7	2026-50S-4-18
8	2026-50S-4-19
9	2026-50S-4-45

10	2026-50S-4-35
11	2026-50S-4-13
12	2024-5893
13	2026-50S-4-26
14	2026-50S-4-17
15	2026-50S-4-30
16	2026-50S-4-32
17	2026-50S-4-29
18	2026-50S-4-5
19	2026-50S-4-33
20	2025-13820
21	2026-50S-4-37
22	2026-50S-4-16
23	2025-50S-4-18

ITEM	OBSERVACIONES:
1	En el turno 2026-50S-4-45 la Constancia de devolución de dinero no está la original.
2	En el turno 2026-50S-4-15 se encontró diferencia en valor para devolver en SIR por \$51.600 y el resuelve de la resolución esta por \$22.900.
3	En el turno 2026-50S-4-18 se encontró diferencia en valor para devolver en SIR por \$250.000 y el resuelve de la resolución esta por \$290.900.
4	En el turno 2025-50S-4-18 se encontró diferencia en valor para devolver en SIR por \$3.171.900 y el resuelve de la resolución esta por \$250.000.

Igualmente, se evidencia que no se encuentran conformados los expedientes de conformidad con la Guía de Actuaciones Administrativas de la SNR, en concordancia con la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”, como quiera que no se encuentra conformado el expediente y la ley 1437 de 2011, frente a su conservación, rotulación y foliación.



### 6.3. Devoluciones de dinero Negadas:

Turno devolución de dinero o radicado en correspondencia	Fecha de radicación	FMI	Causa	Resolución	Derechos de registro o cancelados	Derechos de registro a devolver	Recursos	Estado	Observación
--	---------------------	-----	-------	------------	-----------------------------------	---------------------------------	----------	--------	-------------

2026-50S-4-13	50S-40333543	Nota devolutiva sin calificar	Resolución - 2026-006682-6 del 18/03/2026	2024-5893	2024-5893	NO	RESOLUCIÓN DE DECISIÓN NEGATIVA LA DEVOLUCIÓN	Se resolvió en término (dentro de los 4 meses), niega solicitud de devolución de dineros, falta de correcta aplicación del artículo 17 CPACA, en tanto en el requerimiento de falta de un certificado de representación legal vigente, no se advirtió el plazo y las condiciones previstas en el artículo 17 CPACA, petición incompleta que fue subsanada fuera de un término que no otorgó y que no advirtió. Además, se visualiza el expediente sin foliatura y sin gestión documental.
2026-50S-4-13	50S-40546354	Nota devolutiva, turno devuelto sin calificar	Resolución - 2026-006654-6 del 18/03/2026	2025-50S-6-79938	2025-50S-6-79938	NO	RESOLUCIÓN DE DECISIÓN NEGATIVA LA DEVOLUCIÓN	Los documentos de este trámite están sin consolidar, no tiene carpeta, no cumple con TRD, ni se creó un expediente administrativo, el acto que niega la devolución no cumple con los requisitos de la Superintendencia de Notariado y Registro, los considerandos resultan planos y hasta escuetos desde la perspectiva normativa y de sustanciación.

Se realizó la observación al Señor Registrador de la ORIP, respecto a que los actos de negación de devolución de dinero, requiere de un mayor análisis, que conduzcan a una sustanciación más adecuada y clara respecto al cumplimiento normativo.

#### 6.4. LIQUIDACIONES DE DERECHOS REGISTRALES:

Aleatoriamente se revisaron 28 turnos con la respectiva liquidación y se verificó contra la Resolución 0179 del 2025 del 2025 “por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones” y se observa que la mayoría de los turnos de calificación se liquidaron correctamente.

ITEM	AÑO	TURNO
1	2025	2025-42811
2	2025	2025-55915
3	2025	2025-55527
4	2025	2025-50S-6-77822
5	2025	2025-42782
6	2025	2025-50S-6-80121
7	2025	2025-50S-6-80880

8	2025	2025-50S-6-77847
9	2025	2025-55034
10	2025	2025-50S-6-80294
11	2025	2025-50S-6-770004
12	2025	2025-50S-6-77862
13	2025	2025-55367
14	2025	2025-50S-6-80343
15	2025	2025-50S-6-77760
16	2025	2025-50S-6-77904
17	2025	2025-55417
18	2025	2025-50S-6-80479
19	2025	2025-50S-6-77814
20	2025	2025-50S-6-77916
21	2026	2026-50-S-389
22	2026	2026-50S-6-917
23	2026	2026-50S-6-610
24	2026	2026-50S-6-965
25	2026	2026-50S-6-661
26	2026	2026-50S-6-968
27	2026	2026-50S-6-662
28	2026	2026-50S-6-783

## 7. COMPONENTE REGISTRAL

De acuerdo con los estándares de calidad del servicio público registral, a continuación, se hace un análisis de los indicadores sujetos a inspección, vigilancia y control:

### 7.1. DÍAS EXTRAS DE REGISTRO

De acuerdo con informe de turnos de registro por fases, generado por el sistema misional SIR, de fecha 16 de marzo de 2026, la ORIP de Bogotá Zona Sur reporta los siguientes turnos en trámite:

- 3.528 turnos en fase de confrontación.
- 532 turnos en fase de reparto.
- 2.616 turnos en fase de calificación.
- 647 turnos en fase mesa de control.
- 184 turnos en fase firma registrador.

De lo anterior se establece que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuenta con un total de 7.323 turnos en trámite de registro y teniendo en cuenta el promedio de 380 a 410 documentos que se radican diariamente, se determina que la oficina reporta un rezago de 7 a 8 días hábiles, ubicándose en un estado tolerable teniendo en cuenta los indicadores de gestión.



**WILLIAM.SILVA**

CONFRONTACION (E.Compartida)	REPARTO	CALIFICACION	TESTAMENTOS	MESA CONTROL (E.Compartida)	FIRMA REGISTRADOR	CERTIFICADOS ASO (E.Compartida)	SUSPENSIÓN A PREVENCIÓN	SUSPENSIÓN TEMPORAL
		2026-505-6-12615						
		2026-505-6-12617						
		2026-505-6-12619						
		2026-505-6-12621						
		2026-505-6-12623						
		2026-505-6-12626						
		2026-505-6-12628						
		2026-505-6-12629						
		2026-505-6-12630						
		2026-505-6-12632						

TOTAL TURNOS	0	0	504	0	0	0	0	0
--------------	---	---	-----	---	---	---	---	---

**RESUMEN GENERAL**

CONFRONTACION	3,528	SUSPENSIÓN DEL TRAMITE DE REGISTRO A PREVENCIÓN	0
REPARTO	532	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRAMITE DE REGISTRO	0
CALIFICACION	2,616		
TESTAMENTOS	4		
MESA CONTROL	647		
FIRMA REGISTRADOR	184		
CERTIFICADOS ASOCIADOS	145		

Fuente: Reporte sistema misional SIR de fecha 16 de marzo de 2026.

**7.2. ABOGADOS CALIFICADORES ACTIVOS ORIP:**

REPARTO PARA EL	16/03/2026				
No. ORDEN	CODIGO		ABOGADOS CALIFICADORES	REPARTO	OBSERVACIONES
1	ABOG		CAMILO ALBERTO LUCAS PATIÑO	32	ABOGADO -CONTRATO-TURNO DE SEMANA SANTA
2	ABOG.	193	PINILLA BAUTISTA HERNAN GILBERTO	32	
3	ABOG.	207	MARTHA OJEDA CIFUENTES	32	
4	ABOG.	222	CAÑON GARCIA LUIS ADELMO	0	VACACIONES
5	ABOG	223	ROBAYO LUNA FRANCY ELENA	32	
6	ABOG		GERARDO BUENO GOMEZ	0	COMISION
7	ABOG	226	ARAQUE ZAPATA ROBERTO RICARDO	0	VACACIONES
8	ABOG	256	JORGE WILSON LINARES	32	
9	ABOG	279	SARAH MOLINA	0	COMISION
10	ABOG	284	WILLIAM SILVA	32	
11	ABOG	292	LEIDY MARCELA GAITAN RIAÑO	0	ABOGADA -REGLAMENTOS
12	ABOG		SIRLEYNIS ESTHER CORDERO GONZALEZ	0	ABOGADO -CONTRATO-TUTELAS
13	ABOG		ROBERTO RAMIREZ BERNIER	32	ABOGADO -CONTRATO-TURNO DE SEMAN SANTA
14	ABOG		LUIS ANGELO BRUGES	32	ABOGADO -CONTRATO-TURNO

					DE SEMANA SANTA
15	ABOG		MONICA CONTRERAS	32	ABOGADO -CONTRATO-TURNO DE SEMAN SANTA
16	ABOG		PAULA ANDREA FERNANDEZ PALACIO	32	ABOGADO-REMOTO-TURNO DE SEMAN SANTA
17	ABOG		CAMILA ANDREA GIL ORJUELA	32	ABOGADO - CONTRATO-TURNO DE SEMAN SANTA - Asignado compensar lo del 26/02/2026
18	ABOG		ERIK QUIROGA	0	ABOGADO -CONTRATO-C.V.P.
19	ABOG		CARLOS RAMIREZ	32	ABOGADO-CONTRATODOCUMENTOS - TURNO DE SEMANA SANTA
20	ABOG		CINDY LORENA MONCALEANO SUAREZ	15	
PRIMER TURNO REPARTIDO		2026-12259			
ULTIMO TURNO REPARTIDO		2026-12608			
DOCUMENTOS REMANENTES		3.585			
TOTAL DOCUMENTOS DEL DIA		402			
PRIMER TURNO DEL DIA		2026-50S-6-15792			
ULTIMO TURNO DEL DIA		2026-50S-6-16193			
Fecha de reparto		13/03/2026			
					Jaime Alberto Pineda Salamanca

En el curso de la visita se establece que la ORIP de Bogotá Zona Sur, cuenta con 20 abogados asignados, de los cuales 2 abogados se encuentran en comisión y 2 abogados en vacaciones, es decir actualmente cuenta con 16 abogados activos, y dentro de los 16, 13 abogados con Rol de Calificador activo, con un reparto asignado de 32 turnos diarios.

El Señor Registrador Dr. Jaime Alberto Pineda Salamanca surte las siguientes Etapas de Registro: Mesa De Control y Firma Registrador.

Lo anterior implica que la ORIP cuenta con la capacidad operativa para calificar la totalidad de los turnos que ingresan diariamente, toda vez que se radican aproximadamente 400 documentos por día, y a cada una de las trece (13) abogados calificadores les corresponde de 30 a 32 documentos diarios aproximadamente, cifra dentro del parámetro mínimo recomendado en lo dispuesto en la Circular No. 157 del 5 de febrero de 2014, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro en la cual se señala: "les informo que, con base en el estudio de cargas laborales realizado por la Universidad Nacional de Colombia, se concluyó que el número mínimo diario de documentos a calificar por funcionario es de veintisiete (27) documentos.

### 7.3. INFORME Y ESTADO ACTUAL DE MATRÍCULAS BLOQUEADAS:

<b>FASE</b>	<b>TOTAL</b>
CAL_CALIFICACION	732
CAL_CONFRONTACION_CORRECTIVA	3
CAL_DIGITACION	74
CER_AMPLIACION_TRADICION	1
COR_ACT_ADMIN	6
COR_ACT_EJECUTAR	2
COR_CORRECCION_SIMPLE	186
COR_REVISAR_APROBAR	1142
COR_REVISION_ANALISIS	228
PMY_CUSTODIA	1
PMY_NOTIFICAR_CIUDADANO	1
PMY_REGISTRAR	5
REG_CORREGIR_ENCABEZADO	1
REG_FIRMAR	154
REG_MESA_CONTROL	109
REG_TRAMITE_SUSP_PREV	1
<b>Total general</b>	<b>2646</b>

Teniendo en cuenta el informe entregado por parte del Señor Registrador Dr. Jaime Pineda y generado por la Mesa de ayuda funcional – SIR a corte 24 de marzo de 2026, se establece que la ORIP Bogotá Zona Sur, reporta un total de 2.646 matrículas bloqueadas en las diferentes fases de registro, dentro de las 2646 matrículas se identifican 1.556 en fase de correcciones, 154 fase firma registrador y 109 fase mesa de control.

#### **7.4. CORRECCIONES EN TRAMITE:**

De acuerdo con informe de turnos de corrección en trámite del 01-07-2025 al 16-03-2026, generado por el sistema misional SIR, la ORIP de Bogotá Zona Sur, reporta un total de 2.622 turnos en trámite de corrección.

Total Correcciones en Trámite por Fases	
Fase	Totales
CORRECCIONES EN EJECUTAR CORRECCION SIMPLE	622
CORRECCIONES EN MESA CONTROL CORRECCIONES	0
CORRECCIONES EN REVISAR APROBAR	1,077
CORRECCIONES EN REVISION Y ANALISIS	917
CORRECCIONES ENVIADAS A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	6
CORRECCIONES ENVIADAS A ANTIGUO SISTEMA	0
CORRECCIONES ENVIADAS A MAYOR VALOR	0
SUB-TOTAL DE CORRECCIONES EN TRAMITE	2,622
Totales Generales	
Total Correcciones en Trámite	2,622
Total Correcciones Desanotadas Aprobadas en Este Rango de Fecha	152
Total Correcciones Desanotadas Negadas en Este Rango de Fecha	166

En el curso de la visita de acuerdo con informe entregado por la profesional líder del área de correcciones Andrea del Pilar Montenegro, reporta 726 correcciones por desanotar y aprobar, 0 por reparto, 591 turnos en trámite de corrección, para un total de 1.317 turnos de correcciones. El área cuenta con 5 auxiliares, que en promedio diario se asignan 30 turnos a cada uno.

Igualmente, establece que el estado actual del área surge debido a las demoras en el proceso del aplicativo IRIS y en el sistema misional SIR, al presentar bloqueo de documentos durante su cargue y la imposibilidad de digitalizar algunos soportes documentales, el sistema SIR en ocasiones no funciona se cierra al momento de desanotar y aprobar, presentando problemas con los imprimibles y matriculas bloqueados con fechas anteriores y masivos que no se han podido desbloquear. Se han solicitado los respectivos soportes a soporte SIR.

Por parte del grupo visitador se procede a revisar físicamente en el área de correcciones, todos los turnos de corrección en trámite de desanotación y aprobación, con el fin de corroborar la información suministrada en el sistema SIR y determinar la causa y estado actual de los siguientes turnos de corrección:

	Enero	Febrero	Marzo
Correcciones solicitadas	20	366	375

#### 7.4.1. REVISIÓN TURNOS DE CORRECCIÓN

**ENERO 2026, se revisaron 16 turnos:**

ITEM	Turno	Fecha	Folio	Termino de corrección	Estado	Observaciones
1	2026-50S-3-800	26/01/2026	50S-40804958	2 MESES	REVISAR/ APROBAR/ DESANOTAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
2	2026-50S-3-134	8/01/2026	50S-1079160	2 MESES	REVISAR/ APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
3	2026-50S-3-236	13/01/2026	50S-40828365	2 MESES	REVISAR/ APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
4	2026-50s-3-285	14/01/2026	50S-40826706	2 MESES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
5	2026-50s-3-545	20/01/2026	50S-1064738	2 MESES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
6	2026-50s-3-655	22/01/2026	50S-40836267	2 MESES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
7	2026-50s-3-658	22/01/2026	50S-40280509	2 MESES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
8	2026-50s-3-672	22/01/2026	50S-963923	2 MESES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
9	2026-50s-3-674	22/01/2026	50S-40823639	2 MESES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.

10	2026-50s-3-675	22/01/2026	50S-885931	2 MESES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
11	2026-50s-3-676	22/01/2026	50S-1202005	2 MESES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
12	2026-50s-3-677	22/01/2026	50S-40014158	2 MESES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
13	2026-50s-3-678	22/01/2026	50S-832554	2 MESES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
14	2026-50s-3-684	22/01/2026	50S-40510984	2 MESES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.
15	2026-50s-3-685	22/01/2026	50S-40509843	2 MESES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido dos meses y no se ha desanotado.

**FEBRERO 2026, se revisaron 20 turnos:**

Item	Turno	Fecha	Folio	Termino de Corrección	Estado	Observaciones
1	2026-50s-3-1232	4/02/2026	50S-40081590	1 MES	REVISAR/ APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
2	2026-50s-3-1233	4/02/2026	50S-40081592	1 MES	REVISAR/ APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
3	2026-50s-3-1235	4/02/2026	50S-40273132	1 MES	REVISAR/ APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.

						se ha desanotado.
4	2026-50s-3-1245	4/02/2026	50S-40783151	1 MES	REVISAR/ APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
5	2026-50s-3-2145	20/02/2026	50S-40049843	1 MES	Turno entregado	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
6	2026-50s-3-2144	20/02/2026	50S-40826732	1 MES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
7	2026-50s-3-2151	20/02/2026	50S-40536884	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
8	2026-50s-3-2152	20/02/2026	50S-40799658	1 MES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
9	2026-50s-3-2153	20/02/2026	50S-1185365	1 MES	EJECUTAR CORRECCION SIMPLE	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
10	2026-50s-3-2156	20/02/2026	50S-29926	1 MES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
11	2026-50s-3-2157	20/02/2026	50S-40834505	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
12	2026-50s-3-2159	20/02/2026	50S-40161798, 50S-40161799 Y 50S-40541523	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.

13	2026-50s-3-2363	25/02/2026	50S-40436184	1 MES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
14	2026-50S-3-2364	25/02/2026	50S-933356	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
15	2026-50S-3-2365	25/02/2026	50S-40774685	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
16	2026-50S-3-2366	25/02/2026	50S-40610445	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
17	2026-50S-3-2367	25/02/2026		1 MES	CORRECCION DESANOTADA	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
18	2026-50S-3-2486	27/02/2026	50S-40371390	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
19	2026-50S-3-2487	27/02/2026	50S-1178510	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.
20	2026-50S-3-2490	27/02/2026	50S-40786130	1 MES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante ha transcurrido más de un mes y no se ha desanotado.

**MARZO 2026, se revisaron 20 turnos:**

Item	Turno	Fecha	Folio	Termino de corrección	Estado	Observaciones
------	-------	-------	-------	-----------------------	--------	---------------

1	2026-50S-3-2647	4/03/2026	50S-40839474	16 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido 16 días hábiles y no se ha desanotado.
2	2026-50S-3-2648	4/03/2026	50S-40834540	16 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido 16 días hábiles y no se ha desanotado.
3	2026-50S-3-2648	4/03/2026	50S-938581	16 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	<u>Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.</u>
4	2026-50S-3-2651	4/03/2026	50S-40564059	16 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado.
5	2026-50S-3-2652	4/03/2026	50S-40833581	16 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	<u>Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.</u>
6	2026-50S-3-2792	6/03/2026	50S-40830098	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	<u>Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.</u>
7	2026-50S-3-2793	6/03/2026	50S-40829765	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	<u>Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.</u>

8	2026-50S-3-2794	6/03/2026	50S-40830161	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.
9	2026-50S-3-2795	6/03/2026	50S-40830103	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.
10	2026-50S-3-2796	6/03/2026	50S-40829802	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.
11	2026-50S-3-2797	6/03/2026	50S-40829842	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.
12	2026-50S-3-2798	6/03/2026	50S-40830123	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.
13	2026-50S-3-2799	6/03/2026	50S-40829826	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula sigue bloqueada.
14	2026-50S-3-2800	6/03/2026	50S-40830258	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matricula

						sigue bloqueada.
15	2026-50S-3-2801	6/03/2026	50S-40829778	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matrícula sigue bloqueada.
16	2026-50S-3-2802	6/03/2026	50S-83639	14 DIAS HABILES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido 14 días hábiles y no se ha desanotado.
17	2026-50S-3-2805	6/03/2026	50S-40823319	14 DIAS HABILES	REVISION Y ANALISIS	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido 14 días hábiles y no se ha desanotado.
18	2026-50S-3-2806	6/03/2026	50S-40451849	14 DIAS HABILES	REVISAR APROBAR	El área de correcciones menciona que por inconvenientes con la plataforma o aplicativo SIR, no ha sido posible aprobar y desanotar el turno aun cuando ya está tramitado. No obstante, han transcurrido 10 días hábiles y no se ha desanotado.
19	2026-50s-3-3082	12/03/2026	50S-40835115	10 dias habiles	REVISAR APROBAR	No se ha corregido, ha transcurrido un mes y no se ha desanotado
20	2026-50s-3-3083	12/03/2026	50S-40812895	10 dias habiles	REVISAR APROBAR	Se pone de presente que la corrección YA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIR, empero sigue sin desanotar y finalizar el turno generando un reproceso. Es de anotar que la matrícula sigue bloqueada.

## 8. FASE DE CALIFICACIÓN

### 8.1. Relación de turnos INSCRITOS verificados aleatoriamente

### AÑO 2026

ITEM	Turno	Fecha	FMI	Acto	Cuantía	Fecha de Desanotación	Término de Registro
1	2026-50S-6-389	06 de enero 2026	50S-40688403	Cancelación patrimonio de familia	\$ 28.100	21 enero de 2026	10 días hábiles
2	2026-50S-6-610	08 de enero 2026	50S-613564	Cancelación de hipoteca	\$ 51.600	08 de enero de 2026	1 día hábil
3	2026-50S-6-661	8 de enero 2026	50S-40588186	Cancelación patrimonio de familia	\$ 28.700	28 de enero 2026	13 días hábiles
4	2026-50S-662	8 de enero 2026	50S-40588186	Venta	\$ 884.300	28 de enero 2026	13 días hábiles
5	2026-50S-6-783	8 de enero 2026	50S-417236	Cancelación de administración-venta	\$ 28.100	19 de febrero 2026	29 días hábiles
6	2026-50S-6-917	9 de enero 2026	50S-518441	Venta	\$ 1.017.000	2-feb-26	15 días hábiles
7	2026-50S-6-965	9 de enero 2026	50S-585130/50S-40137161	Venta	\$ 1.223.900	29 de enero 2026	13 días hábiles
8	2026-50S-6-968	9 de enero 2026	50S40442991	Venta – cancelación	\$ 28.700	28 de enero 2026	12 días hábiles

### AÑO 2025

ITEM	Turno	Fecha	FMI	Acto	Cuantía	Fecha de Desanotación	Término de Registro
1	2025-50S-375506	12-dic-25	50S-375506	Adjudicación sucesión y liquidación de sociedad conyugal	\$ 1.121.300	17-dic-25	3 días hábiles
2	2025-50S-6-77760	16-dic-25	50S-587934	Cancelación hipoteca	\$ 28.700	19-dic-25	3 días hábiles
3	2025-50S-6-77814	16-dic-25	50S-645945	Venta	\$ 51.600	28-ene-26	28 días hábiles
4	2025-50S-6-77822	16-dic-25	50S-165089	Cancelación Hipoteca	\$ 51.600	13-ene-26	17 días hábiles
5	2025-50S-6-77847	16-dic-25	50S-40446229	Cancelación hipoteca	\$ 51.600	20-ene-26	22 días hábiles
6	2025-50S-6-77862	16-dic-25	50S-610281	Cancelación hipoteca	\$ 57.400	20-ene-26	22 días hábiles
7	2025-50S-6-77904	16-dic-25	50S-40545121	Revocatoria testamento	\$ 57.400	18-dic-25	2 días hábiles
8	2025-50S-6-77916	16-dic-25	50S-40729643	Cancelación hipoteca	\$ 28.700	20-ene-26	22 días hábiles

## 8.2. Relación de turnos DEVUELTOS verificados aleatoriamente (NOTAS DEVOLUTIVAS)

**AÑOS 2025 - 2026**

Item	TURNO	FECHA	FMI	ACTO	FECHA DE DESANOTACIÓN	TÉRMINO DE REGISTRO	OBSERVACIONES
1	2025-50S-6-57759	23/09/2025	50S-40517945	CANCELACION HIPOTECA	16/03/2026	6 MESES	Las observaciones que se realizan con respecto a este turno es que se superó el término legal de los 5 días hábiles que debe durar el proceso de registro según el artículo 27 de la Ley 1579 del 2012, ya que se tuvo un término de 6 meses en la <u>etapa de calificación</u> por parte del Doctor Luis Cañón. Adicional a lo anterior, no está finalizado el turno en la fase de notificación en el sistema SIR, continuando bloqueada la matrícula a la fecha.
2	2025-50S-6-66151	30/10/2025	50S-1077022 Y 50S-40237646	ESCRITURA Y COMO ACTOS ASOCIADOS ESTA LA SUCESION	18/11/2025	11 DIAS HABLES.	El proceso de calificación y notificación fue correcto y el turno se encuentra finalizado.
3	2025-50S-6-80096	23/12/2025	50S-40679058	ADJUDICACION DE RAMTE	13/01/2026	12 DIAS HABLES	<u>EL PROCESO DE CALIFICACIÓN FUE INCORRECTO POR PARTE DE GILBERTO PINILLA, YA QUE SE MENCIONA QUE EN LA AUDIENCIA DE REMATE NO SE ADJUDICA EL BIEN A UNA PERSONA EN ESPECÍFICO. SIN EMBARGO, EN EL RESUELVE DE LA AUDIENCIA DE REMATE, SE DEJA CLARO QUE EL BIEN CON FMI 50S-40679058 SE ADJUDICA A ORLANDO GARZÓN BONILLA. ADICIONALMENTE, CABE SEÑALAR QUE LA NOTA DEVOLUTIVA NO HA SIDO NOTIFICADA, TODA VEZ QUE LA ORIP NO HA IMPLEMENTADO EL FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.</u>

4	2025-50S-6-80545	24/12/2025	50S-74292	CANCELACION OFERTA DE COMPRA	20/01/2026	16 HABILES	Frente a la presente nota devolutiva, se observa que <u>la causal invocada por parte de del calificador Roberto Araque resulta incorrecta.</u> (inciso 2 del artículo 14 de la Ley 9 de 1989, artículo 4 de la Ley 1742 de 2014 y artículo 32 de la Ley 160 de 1994)". Adicionalmente, debió considerarse que la entidad interviniente corresponde a una autoridad administrativa y no a una autoridad judicial.
5	2025-50S-6-56294	17/09/2025	50S-465479	CANCELACION EMBARGO	24/09/2025	5 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de septiembre de 2025; sin embargo, <u>a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva,</u> toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica. Por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
6	2025-50S-6-56296	17/09/2025	50S-40533525	CANCELACION EMBARGO	9/10/2025	16 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de octubre de 2025; sin embargo, <u>a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva,</u> toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
7	2026-50S-6-1942	19/01/2026	50S-40350237		30/01/2026	9 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de enero de 2026; sin embargo, <u>a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva,</u> toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
8	2025-50S-6-56333	17/09/2025	50S-342186	CANCELACION EMBARGO	24/09/2025	5 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de septiembre de 2025; sin embargo, <u>a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva,</u> toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.

9	2025-50S-6-56303	17/09/2025	50S-335678	CANCELACION EMBARGO	4/11/2025	2 MESES	Las observaciones que se realizan con respecto a este turno es que se superó el término legal de los 5 días hábiles que debe durar el proceso de registro según el artículo 27 de la Ley 1579 del 2012, ya que se tuvo un <u>término de 2 meses en la etapa de calificación</u> por parte del Doctor Erik Quiroga. Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente; sin embargo, a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
10	2025-50S-6-56330	17/09/2025	50S-382354	CANCELACION EMBARGO	24/09/2025	5 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de septiembre de 2025; sin embargo, a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado. En el aplicativo SIR no se puede evidenciar la nota devolutiva y su causal.
11	2026-50S-6-1953	19/01/2026	50S-9777	OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL	6/02/2026	14 DIAS HABILES	El proceso de calificación fue correcto y se encuentra finalizado.
12	2025-50S-6-56429	18/09/2025	50S-503479	CANCELACION EMBARGO	29/09/2025	7 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de septiembre de 2025; sin embargo, a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
13	2026-50S-6-1968	19/01/2026	50S-40237394	INSCRIPCION DE OFERTA	3/02/2026	11 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de febrero de 2026; sin embargo, a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra

							finalizado.
14	2025-50S-6-56405	18/09/2025	50S-359407	CANCELACION EMBARGO	24/09/2025	4 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de septiembre de 2025; sin embargo, <u>a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva,</u> toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
15	2025-50S-6-74807	4/12/2025	50S-40457918	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	9/12/2025	2 DIAS HABILES	Se deja constancia de que en este turno existen dos notas devolutivas. La primera, referente a la entrega de una copia simple, <u>el proceso de calificación se realizó de manera incorrecta</u> por parte de Delya Almeida, toda vez que los documentos son copia auténtica. Adicional, en la segunda se menciona lo siguiente: "a la presente providencia le falta la constancia de ejecutoria (arts. 302 y 305 del CGP y art. 87 y siguientes del CPACA)". En este sentido, sí hay constancia de ejecutoria y no hay inconvenientes con las fechas. El proceso de calificación finalizó en diciembre de 2025; sin embargo, hasta la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, debido a que la ORIP aún no ha implementado el formulario de notificación electrónica, lo que impide que el turno se dé por finalizado.
16	2025-50S-6-74802	4/12/2025	50S-40774575	VENTA Y PATRIMONIO DE FAMILIA	9/12/2025	2 DIAS HABILES	<u>Se deja constancia de que el proceso de calificación fue realizado de manera incorrecta</u> por parte de Delya Almeida, toda vez que la causal que se debió invocar fue que la presente providencia carece de constancia de ejecutoria (arts. 302 y 305 del CGP y art. 87 y siguientes del CPACA).

PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.

Código: MP - ISOS - PO -  
01 - PR - 01 - FR - 07

PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Versión: 02

FORMATO: INFORME DE VISITA

Fecha: 27 - 09 - 2024

17	2025-50S-6-74804	4/12/2025	50S-40801920	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	9/12/2025	2 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó de manera incorrecta por parte de Delya Almeida, toda vez A la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado, los documentos son copia autentica. A la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica, por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
18	2025-50S-6-74806	4/12/2025	50S-40774383	VENTA Y PATRIMONIO DE FAMILIA	9/12/2025	2 DIAS HABILES	Se deja constancia de que en este turno existen dos notas devolutivas. La primera, referente a la entrega de una copia simple, se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó de manera incorrecta por parte de Delya Almeida, toda vez que los documentos son copia auténtica. Adicional, en la segunda se menciona lo siguiente: "a la presente providencia le falta la constancia de ejecutoria (arts. 302 y 305 del CGP y art. 87 y siguientes del CPACA)". Se evidencia que obra constancia de ejecutoria y no hay inconvenientes con las fechas. El proceso de calificación finalizó en diciembre de 2025; sin embargo, hasta la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, debido a que la ORIP aún no ha implementado el formulario de notificación electrónica, lo que impide que el turno se dé por finalizado.

19	2025-50S-6-74809	4/12/2025	50S-40458051	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	9/12/2025	2 DIAS HABILES	Se deja constancia de que en este turno existen dos notas devolutivas. La primera, referente a la entrega de una copia simple, se <u>deja constancia de que el proceso de calificación se realizó de manera incorrecta</u> por parte de la ABOG Delya Almeida, toda vez que los documentos son copia auténtica. Adicional, en la segunda se menciona lo siguiente: “a la presente providencia le falta la constancia de ejecutoria (arts. 302 y 305 del CGP y art. 87 y siguientes del CPACA)”. Se evidencia que obra constancia de ejecutoria y no hay inconvenientes con las fechas. El proceso de calificación finalizó en diciembre de 2025; sin embargo, hasta la fecha no se ha notificado la nota devolutiva, debido a que la ORIP aún no ha implementado el formulario de notificación electrónica, lo que impide que el turno se dé por finalizado.
20	2025-50S-6-74797	4/12/2025	50S-40457482	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	5/12/2025	1 DIA HABIL	<u>Proceso de calificación incorrecto por parte de Belkys Torres</u> , ya que el acto corresponde a una cesión a título gratuito de bienes fiscales y patrimonio de familia, los cuales, de conformidad con la Resolución RES 2026-001726-6, Capítulo III, Artículo 23, numeral F, son actuaciones registrales exentas de pago.
21	2025-50S-6-74796	4/12/2025	50S-40786438	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	5/12/2025	1 DIA HABIL	<u>Proceso de calificación incorrecto por parte de Belkys Torres</u> , ya que el acto corresponde a una cesión a título gratuito de bienes fiscales y patrimonio de familia, los cuales, de conformidad con la Resolución RES 2026-001726-6, Capítulo III, Artículo 23, numeral F, son actuaciones registrales exentas de pago.
22	2025-50S-6-74794	4/12/2025	50S-40458128	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	5/12/2025	1 DIA HABIL	<u>Proceso de calificación incorrecto por parte de Belkys Torres</u> , ya que el acto corresponde a una cesión a título gratuito de bienes fiscales y patrimonio de familia, los cuales, de conformidad con la Resolución RES 2026-001726-6, Capítulo

							III, Artículo 23, numeral F, son actuaciones registrales exentas de pago.
23	2025-50S-6-74791	4/12/2025	50S-40800160	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	5/12/2025	1 DIA HABIL	<u>Proceso de calificación incorrecto por parte de Belkys Torres</u> , ya que el acto corresponde a una cesión a título gratuito de bienes fiscales y patrimonio de familia, los cuales, de conformidad con la Resolución RES 2026-001726-6, Capítulo III, Artículo 23, numeral F, son actuaciones registrales exentas de pago.
24	2025-50S-6-74790	4/12/2025	50S-40801863	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES Y PATRIMONIO DE FAMILIA	5/12/2025	1 DIA HABIL	<u>Proceso de calificación incorrecto por parte de Belkys Torres</u> , ya que el acto corresponde a una cesión a título gratuito de bienes fiscales y patrimonio de familia, los cuales, de conformidad con la Resolución RES 2026-001726-6, Capítulo III, Artículo 23, numeral F, son actuaciones registrales exentas de pago.
25	2026-50S-6-268	6/01/2026	50S-1162669	EMBARGO	22/01/2026	11 DIAS HABILES	Frente a este turno se deja la observación que el proceso de calificación y notificación fue el correcto, sin embargo en el SIR <u>no aparece finalizado el turno.</u>
26	2026-50S-6-992	13/01/2026	50S-540653	PERTENENCIA	28/01/2026	11 DIAS HABILES	Se deja constancia de que el proceso de calificación se realizó correctamente y culminó en el mes de enero de 2026; sin embargo, <u>a la fecha no se ha notificado la nota devolutiva</u> , toda vez que la ORIP no ha implementado el formulario de notificación electrónica. Por lo cual el turno aún no se encuentra finalizado.
27	2026-50S-6-5216	5/02/2026	50S-171768	CANCELACION DEMANDA	20/02/2026	11 DIAS HABILES	<u>No se menciona el articulado que respalda la causal de la nota devolutiva. El proceso de calificación y notificación fue correcto y el turno se encuentra finalizado.</u>

28	2025-50S-6-63711	23/10/2025	50S-506419	DECLARACION CONSTRUCCION (CON CUANTIA PARA IMPTO)	18/02/2026	4 MESES	Las observaciones que se realizan con respecto a este turno es que se superó el término legal de los 5 días hábiles que debe durar el proceso de registro según el artículo 27 de la Ley 1579 del 2012, ya que se tuvo un <u>término de 4 meses en la etapa de calificación</u> y mesa de control. El turno se encuentra entregado y finalizado.
29	2026-50S-6-4570	3/02/2026	50S-934537	SUCESIÓN	18/02/2026	11 DIAS HABILES	El proceso de calificación y notificación fue correcto y el turno se encuentra finalizado. No se menciona el articulado que respalda la causal de la nota devolutiva. En el aplicativo SIR no se encuentra entregado y finalizado el turno.
30	2026-50S-6-7301	13/02/2026	50S-40272188	SUCESIÓN	26/02/2026	9 DIAS HABILES	El proceso de calificación y notificación fue correcto y el turno se encuentra finalizado.

ITEM	TURNO	FECHA	FMI	ACTO	FECHA DE DESANOTACIÓN	TÉRMINO DE REGISTRO	OBSERVACIONES
1	2026-50s-6-79983	23/12/2025	50s-40500797	Levantamiento de medida cautelar	13/01/2026	12 días hábiles	La nota devolutiva está sin notificar, por ende, se debe enviar correo electrónico informando sobre tal novedad administrativa, en tanto el correo fue reenviado por el abogado a la ORIP, por tal razón, en los documentos reposa la información de correo electrónico, a fin de surtir la notificación y que el proceso no se estanque
2	2025-50s-6-79997	23/12/2025	50s-40718012	Levantamiento del embargo por terminación del proceso por pago de cuotas en mora	20/01/2026	17 días hábiles	La nota devolutiva está sin notificar, por ende, se debe enviar correo electrónico al juzgado para que se entere de la decisión de devolución.
3	2025-50s-6-80000	23/12/2025	50s-40535476	Levantamiento del embargo por terminación del proceso por pago de cuotas en mora	28/01/2026	23 días hábiles	La nota devolutiva está sin notificar, por ende, se debe enviar correo electrónico al juzgado para que se entere de la decisión de devolución
4	2025-50s-6-80004	23/12/2025	50s-40437293	Levantamiento de medida cautelar de embargo	16/01/2026	15 días hábiles	La nota devolutiva está sin notificar, por ende, se debe proceder a enviar correo electrónico al juzgado para que se entere de la decisión de devolución

5	2025-50s-6-80071	23/12/2025	50s-915823	no se puede registrar los actos de cesación de efectos civiles de matrimonio y liquidación de sociedad conyugal, toda vez que sobre el predio reposa afectación de vivienda familiar	17/02/2026	16 días hábiles	La causal de nota devolutiva es inexacta toda vez que manifiesta que no se puede constituir afectación de vivienda familiar – y lo correcto es que no se pueden inscribir los actos sin levantar previamente los cónyuges la afectación de vivienda familiar registrada en el folio de matrícula inmobiliaria
6	2025-50s-6-80253	23/12/2025	50s-490269	levantamiento de medida cautelar de embargo	13/01/2026	12 días hábiles	El turno de la nota devolutiva no está finalizado, aun cuando validado sir está notificada, aunque aparece en el sitio del estante en pendientes de notificar
7	2025-50s-6-80555	24/12/2025	50s-40640938	inscripción oferta de compra	10/03/2026	31 días hábiles	El turno está bien calificado, pero se sobre pasa en el término legal
8	2025-50s-6-80871	26/12/2025	50s-40650451	inscripción de acto administrativo de expropiación - idu	16/01/2026	13 días hábiles	está bien inscrito el turno, pendiente de notificar
9	2025-50s-6-56368	18/09/2025	50s-393903	levantamiento de embargo – sec movilidad	24/09/2025	4 días hábiles	en el aplicativo sir no se visualiza la nota devolutiva, sin notificar
10	2025-50s-6-56337	17/09/2025	50s-429874	levantamiento de embargo – sec movilidad	10/10/2025	17 días hábiles	en el aplicativo sir no se visualiza la nota devolutiva, sin notificar
11	2025-50s-6-56335	17/09/2025	50s-1031567	levantamiento de embargo – sec movilidad	24/09/2025	5 días hábiles	en el aplicativo sir no se visualiza la nota devolutiva, sin notificar
12	2026-50s-6-1982	19/01/2026	50s-1189238	cancelación de pacto comisorio	6/02/2026	14 días hábiles	sin notificar nota devolutiva.
13	2026-50s-6-1988	19/01/2026	50s-40101030	levantamiento de gravamen de plusvalía	10/03/2026	36 días hábiles	en el sistema sir aparece notificada. sin embargo en la validación en físico está sin notificar la constancia de notificación
14	2026-50s-6-2016	20/01/2026	50s-40054274	cancelación de embargo en proceso de fiscalía	18/02/2026	21 días hábiles	sin notificar nota devolutiva, validado en físico no se aporta el acto administrativo, requerido para la inscripción

15	2026-50s-6-2022	20/01/2026	50s-1042264	cancelación inscripción demanda	30/01/2026	8 días hábiles	Nota devolutiva sin notificar, de igual manera encontramos razonable que el juzgado remita las solicitudes directamente, desde su correo institucional – aunque observada la nota devolutiva, la misma induce a error, toda vez que hace alusión a un requerimiento de área del inmueble en una sentencia de pertenencia, lo que claramente contradice lo verificado en físico, en tanto, la solicitud no es de una sentencia por prescripción adquisitiva de dominio – sino un oficio de solicitud de levantamiento de inscripción de demanda de pertenencia.
16	2026-50s-6-2023	20/01/2026	50s-229259	cancelación oferta de compra	6/02/2026	13 días hábiles	sin notificar nota devolutiva
17	2026-50s-6-2024	20/01/2026	50s-1042264	inscripción de sentencia en el folio de matrícula	30/01/2026	8 días hábiles	sin notificar nota devolutiva – validado en físico efectivamente no se evidencia el área total del predio objeto de inscripción y tampoco se aporta la constancia de ejecutoria de la sentencia, lo que la da la firmeza a la decisión.
18	2026-50s-6-2043	20/01/2026	50s-1157872; 50s-1157874; 50s-1157876; 50s-1157878; 50s-1157880; 50s-1157882; 50s-257137; 50s-1157873; 50s-1157875; 50s-1157877; 50s-1157879; 50s-1157881.	inscripción de sentencia en el folio de matrícula	11/02/2026	16 días hábiles	sin notificar nota devolutiva. se advierte que en la primera nota devolutiva el calificador no evidenció que la sentencia no ordenaba la cancelación de la inscripción de la demanda, solamente se advirtió la carencia de las áreas y linderos. luego al corregirse las áreas y linderos, se subsanó totalmente el asunto. en conclusión, debió señalarse en la primera nota la totalidad de las causales de devolución y no esperar la segunda para señalar otra nueva causal.
19	2026-50s-6-1096	13/01/2026	50s-826133	cancelación de la inscripción de una demanda de pertenencia	11/02/2026	21 días hábiles	nota devolutiva sin notificar, observado el documento, no se encuentra algún dato faltante, ya que se indica número de folio de m.i., datos del proceso, autoridad judicial e indica que se cancele la inscripción de esa demanda de pertenencia; diáfano se puede deducir que se pretendía cancelar la inscripción de la demanda de pertenencia, vista en la anotación 10 del folio de matrícula.

20	2026-50s-6-1098	13/01/2026	50s-826133	aclaración de sentencia de pertenencia.	11/02/2026	21 días hábiles	Nota devolutiva sin notificar, lo que pretendía el acto a registrar era la inscripción de la sentencia de pertenencia (había un error en su contenido -zona). no aclarar otro acto inscrito. en efecto observando la m.i. en la anotación 10 aparece una inscripción de una demanda de pertenencia, se debió restituir el turno, porque no debió tramitarse con diferente turno (2020-50s-6-1096), en consecuencia, se dan decisiones contradictorias.
21	2026-50s-6-1188	14/01/2026	50s-40004584	cancelación gravamen por valorización	3/02/2026	14 días hábiles	En SIR aparece ntificada, en fisico no hay constancia de notificación. se valido en m.i. y efectivamente en la anotación 9 se había levantado el gravamen por valorización.
22	2026-50s-6-1097	13/01/2026	50s-826133	inscripción de sentencia de pertenencia	11/02/2026	21 días hábiles	Nota devolutiva sin notificar. ver turnos 1096 y 1098 en contexto
23	2026-50s-6-1183	14/01/2026	50s-40710095	levantamiento de medida cautelar	2/02/2026	13 días hábiles	nota devolutiva sin notificar. efectivamente validado el documento en fisico, es una copia simple.
24	2026-50s-6-1223	14/01/2026	50s-40681488	levantamiento de embargo	28/01/2026	10 días hábiles	nota devolutiva sin notificar. efectivamente la medida a levantar, no se encuentra inscrita en el folio de matricula inmobiliaria
25	2026-50s-6-1195	14/01/2026	50s-528036; 50s-40471597; 50s-40057976	cancelacion embargo	3/02/2026	14 días hábiles	nota devolutiva sin notificar. efectivamente validado el documento en fisico, es una copia simple.
26	2026-50s-6-1225	14/01/2026	50s-40788730	levantamiento de embargo	3/02/2026	14 días hábiles	Nota devolutiva sin notificar. efectivamente ya se había levantado el embargo anotación 11 folio de matricula inmobiliaria
27	2026-50s-6-1440	15/01/2026	50s-40049564	inscripción de una sentencia - sucesión	13/02/2026	21 días hábiles	Nota devolutiva sin notificar. efectivamente está vigente un embargo por jurisdicción coactiva anotación 8.
28	2026-50s-6-1473	15/01/2026	50s-40469142	inscripción acto de declaración de construcción	2/02/2026	12 días hábiles	Nota devolutiva sin notificar. efectivamente no se encontró físicamente en los documentos la licencia de construcción, requisito esencial de validación para el trámite.
29	2026-50s-6-7310	13/02/2026	50s-40272188	inscripción acto de aclaración	16/03/2026	21 días hábiles	Nota debidamente notificada, validada la M.I. no ha sido registrado el acto principal.
30	2026-50s-6-2920	26/01/2026	50s-413426	cancelación oferta de compra - idu	16/03/2026	35 días hábiles	Nota debidamente notificada, validado ya había sido registrado con el turno 2025-50s-6-80558.

Del análisis de la relación de las 60 notas devolutivas verificadas aleatoriamente se evidencian deficiencias relevantes en la gestión del proceso registral, especialmente en las etapas de calificación y notificación.

Adicionalmente, se presentan errores en la calificación jurídica de los documentos, con invocación de causales improcedentes, desconocimiento del contenido de los actos y exigencias indebidas. Dentro de estas falencias, se evidenció que en varios casos se exigió el pago de derechos e impuestos registrales a actos que, por su naturaleza, son legalmente exentos, lo que evidencia deficiencias en el conocimiento y aplicación del régimen tarifario.

De igual forma, se evidencia una falla reiterada en la notificación de las notas devolutivas, asociada a la no implementación de mecanismos electrónicos, lo que impide la finalización de los turnos y mantiene bloqueadas las matrículas inmobiliarias. Por informe entregado por parte de la coordinación del área jurídica se establece que registra en el sistema SIR 1046 turnos de notas devolutivas sin notificar a corte 25-03-2026, lo cual genera bloqueo masivo de matrículas al no cumplir con las fases de notificación conforme a los Art. 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

### 8.3. TUTELAS

Radicación	Fecha	Pretensión	Fallo sancionatorio	Observaciones
11001-31-03-052-2025-00620-00	16/10/2025	Que se ampare el derecho fundamental de petición – que se emita respuesta de clara y de fondo por la SNR	CONCEDE EL AMPARO, ORDENA EN 48 HORAS DAR RESPUESTA AL PETICIONARIO	De acuerdo al correo del 28/10/2025, enviado al Juzgado. Se da cumplimiento al fallo, dando respuesta al peticionario.  Sin desacato, ni recurso a la vista.
11001310301520250061601	13/11/2025	Que se ordene a la entidad revivir los turnos asignados	1RA INSTANCIA NIEGA EL AMPARO SOLICITADO.	Se interpone recurso de impugnación. En segunda instancia se confirma el fallo de primera.
2025 00615 00	23/11/2025	Que se ampare el derecho de petición medida cautelar de embargo	No se visualiza en físico algún fallo judicial, de primera, ni de segunda instancia	Se contestó tutela argumentando carencia actual de objeto, pero no se sabe que decisión tomó el Juzgado, habida cuenta, que no reposa el fallo en el expediente físico. Se debe sugerir a la ORIP para conserve en su archivo la trazabilidad de las acciones constitucionales

11001 3103 022 2025 00610 00	02/12/2025	Vulneración al derecho al debido proceso	Declara la improcedencia de la acción de tutela	No se aprecia interposición de recurso de impugnación, quedó en firme la improcedencia de la acción.
110013103033 20250059300	11/11/2025	Vulneración al derecho fundamental de acceso a la Administración de Justicia	Declara hecho superado	No se aprecia interposición de recurso de impugnación
110013103025 2025 00593 00	19/11/2025	Que se ampare los derechos del preámbulo y petición	Se niega el amparo solicitado	La SNR – ORIP BOGOTÁ ZONA SUR acude al proceso en carácter de vinculado, se interpuso recurso ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil y se confirmó el fallo de primera instancia que negó el amparo constitucional
110013103055 2025 00576 01	08/10/2025	Vulneración de los derechos fundamentales a la propiedad privada, debido proceso, igualdad, seguridad jurídica y petición	Tutela el derecho fundamental de petición	La SNR – ORIP BOGOTÁ ZONA SUR, dio cumplimiento a la orden judicial respondiendo una petición por oficio al peticionario y al Juzgado. El fallo se impugnó por el accionante y fue confirmado, sin cargas adicionales a la ORIP.
110013103004 202500562-00	18/11/2025	Vulneración al debido proceso y derecho a la protección integral de la familia	Se niega el amparo solicitado, confirmado en segunda instancia por el Tribunal	Sin cargas judiciales para la ORIP BOGOTÁ ZONA SUR

11001 3403 002 2025 00557 00	05/12/2025	Vulneración al derecho fundamental de petición	Se niega la acción de tutela	Sin cargas judiciales para la ORIP BOGOTÁ ZONA SUR.  Sin recurso de impugnación del fallo
110014189013 20190073500	01/12/2025	Vulneración derecho al debido proceso (no se invoca directamente)	No aparece fallo judicial	La ORIP BOGOTÁ ZONA SUR, contestó tutela, pero no se aprecia el fallo judicial, se debe requerir a la ORIP para conserve en sus archivo la trazabilidad de las acciones constitucionales.
11001-40-03- 025-2026- 00129-00	04/02/2026	Vulneración del derecho fundamental de petición	Ampara el derecho fundamental de petición.	Se aprecia que la ORIP BOGOTÁ ZONA SUR, contestó la tutela fuera de término, toda vez que el fallo es de fecha 12/02/2026 y la respuesta al auto admisorio es del mismo 12/02/2026 y enviada por correo el 13/02/2026. Fallo en contra sin recurso de impugnación, lo anterior, constituye un hallazgo; la defensa judicial en este caso no fue oportuna, no se contestó en términos y tampoco se invocó recurso de impugnación.
110013109053 20260002000	28/01/2026	Vulneración del derecho fundamental de petición y de propiedad	Niega el amparo	No se aprecia recurso de impugnación. Sin cargas jurídicas en contra de la ORIP.
2026-00024	02/02/2026	Vulneración al debido proceso por exceso de ritualidad	No se aprecia fallo de primera y/o segunda instancia	Se aprecia contestación de tutela enviada hasta el 11 de febrero de 2026, cuando el auto admisorio data del 3 de febrero y el traslado de la respuesta es de manera inmediata. Lo anterior denota una incorrecta e inoportuna defensa judicial; no aparece en los documentos copia de sentencia, lo cual demuestra falta de seguimiento a la acción constitucional.
11001 3109 053 2026 00030 00	09/02/2026	Amparar los derechos fundamentales al debido proceso y a un trato justo	No se aprecia fallo de primera y/o segunda instancia	Se aprecia contestación de tutela. No se encuentra fallo.

2026-00032	7/02/2026	Vulneración al derecho de petición	Fallo declara improcedente la tutela	Sin cargas judiciales vistas en contra de la ORIP.
2026-00038	29/01/2026	VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE PETICIÓN	DECLARA IMPROCEDNTE	SIN CARGAS PARA LA ORIP, SOLO ACTUABA EN CARÁCTER DE VINCULADO
2026-00060	02/02/2026	Vulneración del derecho fundamental de petición	Ampara el derecho fundamental de petición	La ORIP ejerce el recurso de impugnación el 19/02/2026. No se sabe ni aprecia fallo en segunda instancia, falta de seguimiento.
2026-00062	02/02/2026	Vulneración del derecho fundamental de petición( no se cita)	No se vislumbra fallo de primera instancia	La ORIP dio contestación el 16/02/2026, de forma tardía el auto admisorio es del 03/02/2026. No se advierte la fecha de llegada del correo, la ORIP argumenta que fue notificado el 13/02/2026. No se conoce fallo al respecto, falta de seguimiento.
1100114189-038-2026-00171-00	08/02/2026	VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE PETICIÓN	No se aprecia fallo, tampoco la respuesta en físico, solo el correo del envío	No se aprecia ninguna clase de seguimiento por parte de la ORIP a esta acción constitucional.

Se observa que la mayoría de las acciones de tutela, en lo corrido del año 2026 no se contestan dentro de los términos ordenados y otorgado por el despacho judicial – ver imágenes. Lo anterior, se acentúa más en el 2026, ya que para el año 2025 se tenía un mejor manejo jurídico y defensa judicial de estas acciones Constitucionales de tutela.

En general, no se hace un debido seguimiento a los términos judiciales concedidos – tampoco a los fallos de primera y segunda instancia, inclusive muchos expedientes carecen de copias de los fallos. En similar sentido no hay seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales dentro de los fallos, que permitan evitar posibles incidentes de desacato.

En consecuencia, no se hace control ni una adecuada gestión documental, existe mucho desorden en el archivo y custodia de los expedientes. No hay un doliente o dolientes de esos procesos.

INCIDENTE DE DESACATO		
Radicación	Observación	Sanción
50 001 33 33 001 2025 00154 01	No se sabe del cumplimiento, porqué la ORIP no tiene un sistema adecuado de seguimiento a las ordenen judiciales	<p><b>SEGUNDO:</b> Ordenar a la SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, que dentro de los <b>cinco (05) días</b> siguientes a la notificación de esta sentencia, expida y notifique los actos administrativos mediante los cuales se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la accionante contra la nota devolutiva 2024-230-6-12358 de fecha 25 de julio de 2024 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y, el recurso de queja interpuesto el 01 de noviembre de 2024 con radicado No. 3052024ER4077 contra la Resolución No. 0000928 de fecha 21 de octubre de 2024.</p> <p><b>TERCERO:</b> Ordenar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR, que dentro de la <b>cuarenta y ocho (48) horas</b> siguientes a la notificación de esta sentencia, brinde respuesta oral, de fondo y congruente a la petición radicada el 30 de enero de 2025 por la apoderada judicial de la señora Olga Liliana Robayo, decisión que deberá ser notificada a través de los canales dispuestos para tal fin.</p>

**INCIDENTES DE DESACATO:** Se denota que no hay un control, ni seguimiento de este ítem, nadie sabe dónde están los expedientes, se solicitó el arrimo de los mismos, sobre todo los pendientes de cumplimiento y no fueron allegados. Tan solo un proceso fue allegado por correo electrónico.

#### 8.4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

- ASIGNACIÓN POR ABOGADO RESPONSABLE:

INFORME EXPEDIENTES ESPECIALIZADOS							
No.	ABOGADO	AA	PROYECTOS EN REVISIÓN		ND	PROYECTOS EN REVISIÓN RESOLUCIÓN	TOTAL EXPEDIENTES
			AUTO	RESOLUCIÓN			
1	VENOVIT MEJIA	67	1	8	4	4	71
2	ELOISA REY	64	2	2	0	0	64
3	MANUEL ROMERO	52	4	3	0	0	52
4	DIANA GUTIERREZ	43	0	1	1	1	44
5	SERGIO MEDINA	80	1	1	26	14	93
6	FERNANDO RUIZ	59	5	5	8	8	67
7	PEDIENTES POR REPARTO	3	N.A	N.A	9	N.A	12
8	<b>TOTAL</b>	<b>368</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>48</b>	<b>27</b>	<b>403</b>

## 8.5. Informe General AA:

### 8.5.1. ANALISIS DE EXPEDIENTES DE AA:

Actuaciones Administrativas	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Observaciones
Actuaciones Administrativas	79	140	15	En términos generales están avanzados sin embargo se debe realizar foliación de todos los expedientes. 2016: 6, 2017:3, 2018:8, 2019:10, 2020:4, 2021:11, 2022: 11, 2023:42. Nota: 2012: AA-170, 2013: AA-170. Actuaciones Administrativas activas que se evidenciaron dentro del archivo.
Revocatorias directas			4	
Recursos de reposición y en subsidio de apelación				
Restitución de Turno			62	

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recursos Si/No	Estado	Observaciones
AA-012-2026	Anotación 23 y 24 corresponde a una suspensión de poder adquisitivo por parte de la FGN (Fiscalía General de la Nación), anotación 25 oferta de compra IDU	50S-40402117				Para apertura	Revisada matrícula inmobiliaria No. 50S-40402117 en anotación 25 se hizo oferta de compra por parte de IDU (Instituto de Desarrollo Urbano), sin embargo, la anotación 23 y 24 corresponde a una suspensión de poder adquisitivo por parte de la FGN (Fiscalía General de la Nación)
AA-014-2026	Apertura incidente por imposición de sanción correccional	50S-40538504				Para apertura	Exp 2018-00446, se debe establecer real situación jurídica por aparente existencia de falsa tradición. Se debe definir real propietario.
AA-015-2026	Embargo sobre no titular	50S-710967				Para apertura	Revisado expediente, se evidencia registro de anotación 11 de embargo contra no titular del derecho real de dominio.

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recursos Si/No	Estado	Observaciones
AA-016-2026	Anotación improcedente	50S-40115482				Para apertura	Revisado expediente se evidencia anotación de compraventa posterior a una anotación de aclaración de compraventa.
AA-176-2017	Posible duplicidad	(1) 50S-1007350 / (2) 50S-569480	11 Diciembre 2020		No	24 junio 2025 ORIP solicita a notaria cuarta e Bogotá copia y pronunciamiento de escrituras 3768, 3784 de 11 de agosto de 1960. El 14 de noviembre de 2025 se crea turno nuevo de corrección ya que el anterior estaba en estado entregado (folio 171)	Registro de EP 3773 de 11 agosto 1860 anotación 18. Registro de EP anotación 18 3773 de 11 agosto 1860.
AA-090-2018	Cancelación de oferta compra y omisión de inscripción de resoluciones de expropiación, área del predio inferior al área segregada.	50S-799607	3 agosto de 2023		No	20 mayo de 2025 se remite reiteración. Al Juzgado 3 de familia de Bogotá sobre pronunciamiento Auto aprobatorio de sucesión intestada del causante	Hace 10 meses fue la última actuación
AA-284-2018	Presunta inexistencia anotación 15 y siguientes por falsa matricula inmobiliaria	50S-312692	10 diciembre 2018		No	La Subdirección de policía judicial Fiscalía General de la Nación solicita Certificado de tradición y libertad según orden judicial 9981757.	26/06/2024 remisión certificado de tradición y libertad a la Subdirección de policía judicial Fiscalía General de la Nación.
AA-170-2012	Posible duplicidad de folios.	50S-199738 y 50S-40501186	7 de diciembre de 2012	Resolución 01529 abril 2013, anotaciones	No	cerrada	archivada 30 mayo 2013

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recursos Si/No	Estado	Observaciones
				corregidas			
AA170-2013	Improcedencia de calificación	50S-397067	11 diciembre 2015	Resolución 071 26 febrero 2018, dejar sin valor y efectos jurídicos anotación 15-19	Si, pero confirmo	Cerrada, no repuso acto administrativo impugnado	5 marzo 2018
AA-088-2021	Inconsistencia en folio de matrícula y error de mayor extensión	50S-545973	27 diciembre 2021			Verificación de actos mediante solicitud de escrituras públicas y sus debidas autenticaciones. A la espera de lo solicitado a Notaria 7 de Bogotá durante el 2025.	Contestación el 28 julio de 2025 al derecho de petición del 18 de junio de 2025,
AA-128-2021	Acumulación de folios	50S-1190198 y 50S40013493	4 de marzo de 2022			Se solicito al Archivo General de la Nación EP requerida y fue allegada el 27/07/25	21 abril 2025
AA-072-2018	Subdivisión realizada con área menor a la permitida	50S-4069012 55 y 51 más	11 de julio 2018 y 24 octubre 2024			Se ha remitido a los interesados copia del contenido del auto de 24 de octubre de 2024	Contestación petición 18 diciembre 24

No. Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recursos Si/No	Estado	Observaciones
----------------	-------	-----	-------------	-----------------------	----------------	--------	---------------

AA-003-2025	Instrucción 11 de 2015, falsedad	50S-157411	Auto del 19-02-2025	Resolución 00000392 del 09/04/2025	NO	Decisión en firme y ejecutoriada	<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra diligenciado el formato de solicitud de corrección.</p> <p>También se pueden observar las comunicaciones a los interesados y publicaciones en la página web. Los actos administrativos de inicio y decisión fueron notificados en debida forma y la decisión de ajusta a derecho.</p>
AA-007-2025	Gravamen (Demanda proceso declarativo ordinario) sobre quien no es titular	50S-826909	Auto del 30/07/2025	Resolución 2026-000984-6 del 21/01/2026	NO	Decisión en firme y ejecutoriada	<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra diligenciado el formato de solicitud de corrección. También se pueden observar las comunicaciones a los interesados y publicaciones en la página web. Los actos administrativos de inicio y decisión fueron notificados en debida forma. Sin embargo, es preciso advertir que en este caso se debió ordenar Auto de apertura de pruebas, tener como pruebas las allegadas, solicitar claridad del asunto al Juzgado 2do Civil de Oralidad de Bogotá, para determinar las partes procesales dentro del proceso declarativo – en aras de evitar perjuicios a terceros debió el auto de inicio considerar como intervinientes a las partes del proceso judicial, MANJARREZ ALZATE CLAUDIA MILENA como demandante y los señores BARRERA CUESTA JUAN ANDRES, BARRERA CUESTA CARLOS AUGUSTO Y BARRERA CUESTA JAIME, en efecto comunicarle el auto de inicio y la decisión para que ejercieran sí así lo consideraban ejercer su legítimo derecho de defensa y contradicción.</p>
AA-010-2025	Medida cautelar - Embargo improcedente	50S-46097	Auto del 11 de mayo de 2025 – adición Auto 16/04/2025	Resolución 2925-020416-6 del 21 de octubre de 2025	NO	Decisión en firme y ejecutoriada	<p>En principio en al auto de inicio era claro la falta de conceder el derecho como intervinientes a la Sociedad Inversiones Bolivar Ardila Hermanos a través de su apoderada AURA MONICA COLLAZOS GOMEZ. Situación corregida por Auto de adición del 16/04/2025, no obstante, se debió vincular formalmente a todos como intervinientes dentro de la actuación administrativa, faltó dar</p>

							apertura al periodo probatorio, tener como pruebas las que fundan la decisión de fondo. Además el auto de adición presenta errores gramaticales y de sustanciación que lo hacen ambiguo y difícil de entender, como modifica, el primero artículo debe indicar "modificar el artículo, el cual quedará así"...Lo anterior, para que tenga un sentido más lógico y congruente, además citar la normativa administrativa aplicable que sirve de sustento jurídico (ART 41 CPACA) para la modificación o corrección.
AA-109-2025	POSIBLE MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE FOLIOS SEGREGADOS	50S-516521	NO SE HA SUSCRITO. PARA FIRMA DEL REGISTRADOR	N/A	NO	PARA FIRMA DEL REGISTRADOR	Se sugiere, en el mismo Auto de inicio –o en otro posterior, antes de la decisión, dar apertura probatoria y tener como pruebas las aportadas y las que reposan en la oficina, en armonía con lo indicado en el artículo 40 CPACA. Proceder con otro artículo de vinculación a las partes interesadas e intervinientes dentro de la actuación administrativa, indicándoles a que tienen derecho art 42 Ibídem.
AA-101-2025	ANOTACIONES IMPROCEDENTES	50S-505539	NO SE HA SUSCRITO. PARA FIRMA DEL REGISTRADOR	N/A	NO	PARA FIRMA DEL REGISTRADOR	Se sugiere, en el mismo Auto de inicio –o en otro posterior, antes de la decisión, dar apertura probatoria y tener como pruebas las aportadas y las que reposan en la oficina, en armonía con lo indicado en el artículo 40 CPACA. Proceder con otro artículo de vinculación a las partes interesadas e intervinientes dentro de la actuación administrativa, indicándoles a que tienen derecho art 42 Ibídem. Considerar a todos los posibles afectados con la eventual decisión, a quienes también se le debe comunicar la decisión.
AA-085-2025	Instrucción 11 de 2015.	50S-40254257	NO SE HA SUSCRITO. PARA FIRMA DEL REGISTRADOR	N/A	NO	PARA FIRMA DEL REGISTRADOR	Varias pruebas decretadas son validadas, conducentes y pertinentes, pero deben decretarse con base a una apertura de etapa probatoria art 40 y 48 CPACA. En el artículo 3 del proyecto de auto de inicio agregar "vincular" y comunicar a los intervinientes o terceros que eventualmente se sientan afectados por la decisión – arts 37 y 38 CPACA.

AA-185-2025	ANOTACIONES IMPROCEDENTES (REGISTRO EMBARGO)	50S-1092794	Auto del 02/12/2025	PROYECTO PARA FIRMA	NO	PARA FIRMA DEL REGISTRADOR, PROYECTO DE DECISIÓN	Está debidamente probado y documentado en el expediente y su acervo probatorio la causal relacionada con una anotación e inscripción a todas luces improcedente, ya que existía una anotación previa de embargo. Por ende, lo consideramos un hallazgo administrativo que debe indagarse por vía disciplinaria, toda vez que que consideramos que se viola el deber de cuidado de los profesionales del derecho que intervinieron en esa labor del turno 2025-22177. (funcionario calificador CAMILO BARRERA Y CONFORNTACIÓN - MERCI.RUIZ
-------------	--	-------------	---------------------	---------------------	----	--	---

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recursos Si/No	Estado	Observaciones
AA-092-2024-2022	Embargo de derecho de cuota por homónimo anotación 7 y anotación 5 se registró adjudicación de sucesión con error en el número de cédula del heredero John Fredy Pardo Ortiz.	50S-745411	Auto del 25 de agosto de 2025	19-01-2026		Notificación del auto por el cual decide de fondo la AA.	<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra petición 50S2024ER00059 y formato de solicitud de corrección diligenciado de fecha 31-10-2023 radicado con el turno C2024-4466 y 2026-50S-3-389.</p> <p>El impulso procesal que a la fecha tiene la actuación es la expedición del auto por medio del cual se decide la actuación administrativa de fecha 25-08-2025, las NOTIFICACIONES a los interesados el 30-01-2026.</p> <p>Se evidencia que el impulso del expediente es reciente y se encuentra ya con decisión de fondo.</p> <p>No se evidencian recursos dentro del expediente, solo 1 solicitud de corrección de la resolución respecto al nombre del señor WHILMAR ELIAS PARDO ORTIZ.</p> <p>Se evidencia falta de foliación en el expediente, conforme a la Ley 594 de 2000.</p>

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recurso Si/No	Estado	Observaciones
011-2026		50S-40073743	Proyecto para la firma.			Etapas de apertura	<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra derecho de petición de fecha 29-12-2025 por el cual solicita la cancelación de medida de embargo radicada desde el 22-11-2023 y 2 años después continúa vigente.</p> <p>Se evidencia formato de corrección radicado con el turno No. 2026-50-S-3-1641 y se revisa en el sistema SIR Y en la página de certificados se evidencia que se encuentra bloqueada la matrícula con este turno de corrección.</p> <p>Cuenta con proyecto de auto de inicio de actuación para la firma.</p> <p>Se revisa el detalle de la matrícula y se evidencia que continúa a la fecha el embargo vigente en la anotación No. 23.</p>
007-2026	Presunción de falsedad de oficio levantamiento de embargo anotación No. 14	50S-284749				Etapas de requerimientos y requisitos previo a aperturar	<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra que por oficio allegado por el Juzgado 2 civil del circuito de ejecución de Bogotá de fecha 9-12-2025 informa que el oficio 2399 del 15-11-2014 no fue expedido por esa sede judicial y requiere a la ORIP para adosarlo y allegarlo a efectos de compulsas de copias ante la F.G.N.</p> <p>Turno de corrección asignado 2026-50S-3-454.Oficio del Registrador de fecha 10-01-2026 RESPUESTA AL JUZGADO 2 C.C. DE EJEC. Se evidencia cancelación de hipoteca en la siguiente anotación que es la No. 15 por escritura de la notaria 24 registrada el 26-03-2015.</p> <p>Se evidencia proyecto de auto que inicia la actuación pero se debe tener en cuenta los requisitos establecidos en la instrucción administrativa 11 de 2015, la denuncia penal y la certificación de la inexistencia de esos documentos por parte del Juzgado de origen para este caso 27 Civil del Circuito.</p>
009-2026	Acto de	50S-				Para	Revisado el expediente de forma integral

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recurso Si/No	Estado	Observaciones
	cancelación de hipoteca mal registrado, cancelaba medidas cautelares y no gravamen por ejecución de garantía real. turno 2024-50S-6-54051	406 435 70				apertura de AA	<p>se encuentra formulario de corrección de fecha 24-10-2025 por solicita corregir la anotación No. 9 respecto a la cancelación de hipoteca que coincide en las partes pero non en el acto del documento oficio allegado con el turno 2024-50S-6-54051.</p> <p>Se revisa en el sistema IRIS y se evidencia que el documento con turno No. 2024-50S-6-54051 es un oficio del juzgado 63 civil municipal de Bogotá, ordenaba levantar medida cautelar la cual no se encuentra registrada en la M.I.</p> <p>Aplicaba nota devolutiva: el documento con nota devolutiva y no registrarla como levantamiento de hipoteca. Calificado por ABOG. JUAN.CASTILLA</p>
Exp. Nota Devolutiva 132-2025	Recurso de reposición contra nota devolutiva turno 2025-50S-6-66332	50S-444 337		En proyecto			<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra recurso de reposición de fecha 12/12/2025 en DOCU SNR-2025ER-300288-2 contra nota devolutiva de fecha 10-11-2025 TURNO 2025-50S-6-66332, por el cual negó el registro de la escritura pública de cancelación de usufructo y consolidación de dominio pleno.</p> <p>Procede la restitución del turno por error en la calificación. Notificada el 12/11/2025 extemporánea. ABOG. CALIFICADOR: DELIA.ALMEYDA.</p>
Exp. ND 127-2025	Recurso de reposición contra nota devolutiva turno 2025-50S-6-64031	50S-403 515 20		En proyecto			<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra recurso de reposición y en subsidio de apelación en DOCU SNR-2025ER-292481--2 de fecha 4-12-2026 turno de corrección asignado 2025-50S-3-16626 contra nota devolutiva de fecha 24-10-2025 TURNO 2025-50S-6-64031, por el cual negó el registro de la cancelación de la demanda medida cautelar. Notificada el 20/11/2025. Recurso presentado dentro del término legal.</p> <p>Se revisa el recurso y no se evidencia poder que faculte al abogado para obrar</p>

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recursos Si/No	Estado	Observaciones
							<p>en nombre del señor Octaviano Lopez. ante la ORIP, aplicación Circular 237 de 15-03-2022.</p> <p>Causal de devolución: SR. JUEZ: POR SEGURIDAD JURIDICA ESTA OFICINA SE ABSTIENE DE CANCELAR LA MEDIDA CAUTELAR HASTA TANTO NO SE RADIQUE LA SENTENCIA QUE PROFIRIO SU DESPACHO EL 28/01/2025. (SENTENCIA DE TUTELA DEL 13-06-1996 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA PENAL).</p> <p>ABOG. CALIFICADOR DIANA.VARGAS.</p>
ND 124-2025	2025-50S-6-41842	50S-608115		En proyecto			<p>Revisado el expediente de forma integral se encuentra recurso de reposición de fecha 18/11//2025 en DOCU SNR-2025ER-274638-2 contra nota devolutiva de fecha 10-11-2025 TURNO 2025-50S-6-66332, por el cual negó el registro de la escritura pública de compraventa Ni. 5950 del 7/10/1991. Se revisa la nota devolutiva y se encuentra acorde a los términos de calificación.</p> <p>El recurso fue presentado dentro del término legal. Notificada la ND EL 11/08/2025.</p>
AA-223-2025	Se Registro Escritura de compraventa con Patrimonio de familia e hipoteca vencido el termino de los 90 días. Art. 28 Estatuto de registro	50S-40813185  TURNO: 2025-50S-6-69310 DE FEC				En trámite de proyecto de auto de apertura de AA.	<p>Revisado el expediente de forma integral se evidencia que por derecho de petición SNR2026ER-030269-2 por el cual solicita el registro de la Escritura de Hipoteca, la ORIP asigna el turno de corrección por parte del coordinador del grupo jurídico No. 2025-50S-3-16450. Calificado por el ABOG GILBERTO.PINILLA</p> <p>Se consulta el turno en el sistema misional IRIS y no se visualizan los documentos radicados pero en sistema REL se evidencia la Escritura No. 7719 de fecha 24-09-2024 y en el sistema SIR se evidencia que con el turno 2025-50S-6-69310 FUE REGISTRADO EL 18-11-2025, ERROR EN EL REGISTRO VENCIDOS LOS ACTOS 14 MESES.</p>

Expediente	Causa	FMI	Auto Inicio	Resolución que decide	Recursos Si/No	Estado	Observaciones
		HA 18/1 1/20 25					

La Oficina en los autos de inicio no hace las vinculaciones de los intervinientes en las actuaciones, ni de los terceros en debida forma, con el fin de blindar el procedimiento administrativo ante eventuales violaciones al derecho de defensa, en concordancia al debido proceso.

De alguna manera se elude la etapa probatoria con que se debe contar en todo procedimiento administrativo artículos 40 y 48 del CPACA, concordante con el artículo 173 del C.G.P., se sugiere respetuosamente decretarlo en un artículo del resuelve del auto de inicio, e inclusive se puede en otro acto administrativo antes del acto decisorio. En el mismo tener como pruebas las allegadas al proceso por las partes, las que reposan en el despacho y las que se ofician a otras entidades y decreten de oficio o a petición de las partes, siempre que sean procedentes y conducentes a esclarecer los hechos materia de indagación dentro de la actuación administrativa.

#### 8.6. ANALISIS EXPEDIENTES ACTUACIONES ND:

Turno	Fecha	FMI	Acto	Cuánta	Fecha de Desanotación	Fecha de entrega	Término de Registro	Observaciones
2026-50S-6-10488	26-02-2026	50S-40559131	COMPRAVENTA	\$ 110.000.000	10-03-2026	11-03-2026	8 días hábiles	<p>La causal de la nota devolutiva no se ajusta a la realidad, ya que la escritura no. 3 del 16-03-2026, fue aportada completa y en línea de producción no se encuentra escaneada en iris archivo incompleto.</p> <p>Se debe coordinar por parte del calificador y línea de producción cuando el documento no esté bien escaneado.</p> <p>Abogado calificador CARLOS.RAMIREZ.</p>

Turno	Fecha	FMI	Acto	Cuanti a	Fecha de Desan otaci n	Fecha de entreg a	Término de Registro	Observaciones
								<p>Este turno llegó por REL y verificado el archivo se encuentra completa LA ESCRITURA CON 24 HOJAS</p> <p>para iniciar AA por ND por recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por DOCU SNR2026ER-070383-2.</p>
2026-50S-6-4617	03/02/2026	50S-890391	SUCESION	\$531.699.217	11-03-2026	11-03-2026	25 días hábiles	<p>Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra nota devolutiva por DOCU SNR2026ER-067762-2, acto de sucesión por sentencia del Juzgado 10 de Familia, causal de devolución no se ajusta a la realidad jurídica ya que el porcentaje está completo en la sentencia aportada por el usuario.</p> <p>ABOG CALIFICADOR PAULA.FERNANDEZ .</p> <p>Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la nota devolutiva: error en el análisis jurídico de la sentencia de sucesión ya que al revisar la sentencia aprobatoria de la partición se agita el 100% del trabajo de partición y adjudicación.</p> <p>Procedía la inscripción y no la devolución del documento, se debe revocar la nota devolutiva y ordenar la restitución del turno.</p> <p>Se revisa sistema misional REL y se evidencia que el documento se encuentra completo.</p>
2025-50S-6-	24-02-2025	50S-402475	Cancelación	Sin cuantía	25-02-		1 día	Se evidencia error en la calificación respecto al



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guinda de la fe pública

**PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.**

**Código: MP - ISOS - PO -  
01 - PR - 01 - FR - 07**


**PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**Versión: 02**

**FORMATO: INFORME DE VISITA**

**Fecha: 27 - 09 - 2024**

Turno	Fecha	FMI	Acto	Cuanti a	Fecha de Desan otació n	Fecha de entreg a	Término de Registro	Observaciones
10190		80	de embar go		2025			<p>correo electrónico enviado por parte del juzgado a la ORIP a la dirección de correo documentosregistro y no a ofiregisbogota. Error en el número del expediente del juzgado de origen es 65 cm y dice 25.</p> <p>Para iniciar AA se ubica en el área de especializados desde el 11-03-2026 la Angie Lorena quintero Murcia allega denuncia y solicitud de aplicar instrucción administrativa 11-2015.</p> <p>Turno de corrección: 2026-50S-3-3482, SE CONFIRMA BLOQUEO de matrícula con la página del SNR.</p>
2026-50S-6-12316	02/03/2026	50S-40015099	PATRI MONIO DE FAMILI A	Sin cuantía	20/03/2026	20/03/2026	14 días hábiles	<p>Error en el proceso de Calificación del turno NOTA devolutiva con la siguiente causal: EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA REGISTRO ESTÁ INCOMPLETO (ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012).</p> <p>No cumple con las causales previstas para su devolución, ya que al revisar en el sistema misional IRIS el documento se encuentra incompleto pero al consultar en el sistema misional REL se evidencia que se encuentra completa la Escritura No. 519 del 20-01-2026 de Acto de constitución de patrimonio de familia con 23 folios. El término de los 90 días se está cumpliendo para el vencimiento de la escritura de patrimonio de familia. Abogado calificador CARLOS.RAMIREZ</p>

	PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07
	PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE VISITA	Fecha: 27 - 09 - 2024

La ORIP Bogotá Zona Sur, en los autos de inicio no hace las vinculaciones de los intervinientes en las actuaciones, ni de los terceros en debida forma, con el fin de blindar el procedimiento administrativo ante eventuales violaciones al derecho de defensa, en concordancia al debido proceso.

De alguna manera se elude la etapa probatoria con que se debe contar en todo procedimiento administrativo artículos 40 y 48 del CPACA, concordante con el artículo 173 del C.G.P., se sugiere respetuosamente decretarlo en un artículo del resuelve del auto de inicio, e inclusive se puede en otro acto administrativo antes del acto decisorio. En el mismo tener como pruebas las allegadas al proceso por las partes, las que reposan en el despacho y las que se oficien a otras entidades y decreten de oficio o a petición de las partes, siempre que sean procedentes y conducentes a esclarecer los hechos materia de indagación dentro de la actuación administrativa.

#### **8.7. RESTITUCIONES DE TURNO**

RESTITUCIONES DE TURNO: Actualmente la ORIP tiene 62 restituciones de turno, las cuales se encuentran en estudio con el fin de determinar si es procedente o no su inscripción.


1. SNR2026ER-061840-2
2. SNR2026ER-036457-2
3. SNR2026ER-036582-2
4. SNR2026ER-037843-2
5. SNR2026ER-038141-2
6. SNR2026ER-039636-2
7. SNR2026ER-039866-2
8. SNR2026ER-039945-2
9. SNR2026ER-039946-2
10. SNR2026ER-039950-2
11. SNR2026ER-039951-2
12. SNR2026ER-039953-2
13. SNR2026ER-039982-2
14. SNR2026ER-040355-2
15. SNR2026ER-042439-2
16. SNR2026ER-042971-2
17. SNR2026ER-043053-2
18. SNR2026ER-043554-2
19. SNR2026ER-046859-2
20. SNR2026ER-049032-2
21. SNR2026ER-050053-2
22. SNR2026ER-050543-2
23. SNR2026ER-050725-2
24. SNR2026ER-050807-2
25. SNR2026ER-055642-2

26.SNR2026ER-056010-2  
27.SNR2026ER-056068-2  
28.SNR2026ER-056354-2  
29.SNR2026ER-057088-2  
30.SNR2026ER-057582-2  
31.SNR2026ER-058457-2  
32.SNR2026ER-059157-2  
33.SNR2026ER-059622-2  
34.SNR2026ER-059639-2  
35.SNR2026ER-059927-2  
36.SNR2026ER-059960-2  
37.SNR2026ER-059968-2  
38.SNR2026ER-062005-2  
39.SNR2026ER-063216-2  
40.SNR2026ER-063972-2  
41.SNR2026ER-064595-2  
42.SNR2026ER-065518-2  
43.SNR2026ER-066526-2  
44.SNR2026ER-066720-2  
45.SNR2026ER-067981-2  
46.SNR2026ER-068281-2  
47.SNR2026ER-068708-2  
48.SNR2026ER-068882-2  
49.SNR2026ER-068919-2  
50.SNR2026ER-068948-2  
51.SNR2026ER-069985-2  
52.SNR2026ER-070523-2  
53.SNR2026ER-023574-2  
54.SNR2026ER-025057-2  
55.SNR2026ER-026790-2  
56.SNR2026ER-034413-2  
57.SNR2026ER-023409-2  
58.SNR2026ER-025437-2  
59.SNR2026ER-027703-2  
60.SNR2026ER-031070-2  
61.SNR2026ER-021073-2  
62.SNR2026ER-025029-2.

## 9. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES

Analizados los aspectos inspeccionados durante la visita general practicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, el equipo visitador sugiere implementar plan de mejoramiento el cual debe ser ejecutado de manera inmediata con el fin mejorar la prestación del servicio público registral.

Los aspectos que deben ajustarse en la ORIP de Bogotá Zona Sur son los siguientes:

	PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07
	PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE VISITA	Fecha: 27 - 09 - 2024

## 9.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- Fortalecimiento del control interno y seguimiento.

Se recomienda a la a la ORIP de Bogotá Zona Sur, Implementar un mecanismo de seguimiento y control dentro del aplicativo DOCU, que permita verificar el cumplimiento de los plazos y generar alertas sobre solicitudes próximas a vencer, en observancia de los principios de eficiencia y celeridad administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

- Cumplimiento de los plazos legales.

Se recomienda a la a la ORIP de Bogotá Zona Sur, garantizar que la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) se realice dentro de los términos establecidos en los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), asegurando la oportunidad y eficacia en la respuesta al ciudadano.

Se sugiere implementar un formato de respuesta inicial, que consolide las varias opciones de temas tratados en las PQRS, que permita a la Oficina adelantarse a posibles demoras en las respuestas de fondo, o describiendo que la respuesta de fondo o final se hará en un plazo más amplio e indicando términos de repuesta de acuerdo con el tipo de petición que sea, de conformidad con el CPACA.

- Conformación adecuada de los expedientes de devolución de dinero.

Organizar los expedientes de devoluciones de dinero conforme a los criterios de conservación, rotulación y foliación establecidos en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), garantizando el orden y la trazabilidad documental.


- Equipos de cómputo:

Se recomienda a la ORIP de Bogotá Zona Sur Respecto al cuarto de centro de cómputo solicitar mantenimiento a la Regional Centro al aire acondicionado que no funciona y esto puede afectar el funcionamiento del centro de cómputo.

## 3.1 PROCESOS REGISTRALES

- Cumplimiento de los plazos legales de registro.

Se recomienda a la ORIP de Bogotá Zona Sur dar estricto cumplimiento al término máximo de cinco (5) días hábiles para el proceso de registro previsto en el artículo 27 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), adoptando medidas que permitan reducir los atrasos en calificación, confrontación e inscripción.

	PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07
	PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE VISITA	Fecha: 27 - 09 - 2024

- Cumplimiento de requisitos legales y guías institucionales en cuanto al trámite de notas devolutivas.

Se recomienda a la ORIP de Bogotá Zona Sur, asegurar que las notas devolutivas de documentos se efectúen conforme a los criterios previstos en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 y la Guía de Causales de Devolución de Documentos Sometidos a Registro, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) el 6 de mayo de 2022, garantizando la correcta aplicación de las causales y la adecuada fundamentación jurídica de las notas devolutivas, además de redactar las salvedades de manera clara y fundamentada de tal forma de que quien las lea las pueda entender.

- Notificación de notas devolutivas.

Se recomienda a la ORIP de Bogotá Zona Sur, capacitar a las personas de ventanilla 3 y 4 respecto al proceso de notificación electrónica, indicada en el artículo 56 del CPACA – establecer en la radicación del formulario en ventanilla un formato simple y diáfano para que se autorice la notificación por medios electrónicos.

- Cumplimiento de los plazos legales.

Se recomienda a la ORIP de Bogotá Zona Sur ajustar los tiempos de trámite de las correcciones al término máximo de quince (15) días establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, garantizando el principio de celeridad y evitando dilaciones que afecten la eficacia del procedimiento registral.

- Acciones de tutela e incidentes de desacato


Realizar un adecuado seguimiento a los términos judiciales concedidos en las admisiones de tutela, cumplimiento de las órdenes judiciales dentro de los fallos, que permitan evitar posibles incidentes de desacato.

- Cumplimiento de la normatividad administrativa.

Asegurar el orden y trazabilidad de los expedientes de tutela, en aplicación de los principios de eficacia, transparencia y publicidad consagrados en los artículos 3 y 36 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

- Organización técnica de los expedientes.

Se recomienda a la ORIP de Bogotá Zona Sur conformar los expedientes de actuaciones administrativas de acuerdo con los criterios de rotulación, foliación y consecutivo

	PROCESO: VISITAS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN.	Código: MP - ISOS - PO - 01 - PR - 01 - FR - 07
	PROCEDIMIENTO: VISITAS GENERALES A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME DE VISITA	Fecha: 27 - 09 - 2024

identificable, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Guía para el Procedimiento de Actuaciones Administrativas en Primera Instancia Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, garantizando la integridad y trazabilidad documental.

- Depuración y control de expedientes.

Implementar un proceso de verificación y depuración de las actuaciones en curso, priorizando aquellas que se encuentran sin trámite o solo en etapa de comunicación, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa (artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

## 10. CONCLUSIONES

Con fundamento en las observaciones efectuadas durante la visita de Inspección, Vigilancia y Control, el grupo visitador recomienda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, activar e implementar un Plan de Mejoramiento Institucional, que incluya el respectivo seguimiento y evaluación de resultados, orientado a ajustar los procesos de etapa de Confrontación y Reparto de documentos, turnos de corrección en trámite, actuaciones administrativas vigentes, notificación de notas devolutivas y trámites internos en procura de fortalecer la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación del servicio público registral. Igualmente se sugiere realizar una visita especial con el objeto de realizar revisión de los expedientes de las actuaciones administrativas.

Dicha medida se fundamenta en los principios de eficacia, economía y responsabilidad administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), así como en las directrices de la Superintendencia de Notariado y Registro en materia de mejora continua y control interno.

### LINK ONE DRIVE EVIDENCIAS E INFORMES ANEXOS:

#### INFORME FINAL VISITA GRAL ORIP BOGOTA ZONA SUR

Para su constancia se firma a los 11 días del mes de mayo del año 2026.

<b>Elaborado por:</b> July Marcela Aguilar Gómez	<b>Aprobado por:</b> Blanca Aurora Rodríguez Romero.		
<b>Cargo:</b> Contratista Profesional Especializado Tipo B.	<b>Cargo:</b> Coordinador grupo de IVC registral.		
<b>Fecha de elaboración:</b> 11 de mayo de 2026.	<b>Fecha de Aprobación:</b> 11 de mayo de 2026.		
<b>Proceso:</b> Visitas a sujetos objeto de supervisión.	<b>Página 123 de 123</b>	<b>Versión:</b>	<b>Tipo de informe</b>